

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ I.E.D.



**Manual de Convivencia
2023 - 2024**







UNIFORME DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

Las estudiantes: Blusa blanca, cuello sport; jardinera escocesa una altura máxima hasta 5 cm arriba de la rodilla, de cuadros vino tinto con presnes medianos; saco vino tinto de lana, cuello V con el escudo sobrepuesto al lado izquierdo; zapato colegial negro y medias blancas abajo de la rodilla o media pantalón de lana de color blanco.

Los estudiantes: Camisa cuello sport blanca; pantalón gris de lino; saco vino tinto de lana en cuello V con el escudo sobrepuesto al lado izquierdo; zapato colegial negro de amarrar, con cordones negros; medias oscuras.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera de color gris con franjas laterales vino tinto según modelo; escudo sobre puesto lado izquierdo; camiseta gris con cuello redondo vino tinto y pantaloneta de color gris con franjas vino tinto; medias deportivas blancas y tenis colegiales blancos.

Se permite únicamente el uso adicional de una chaqueta color vino tinto o gris y/o bufandas del mismo color como medida de protección, en eventualidades climáticas. También el uso de gorra blanca sin adornos, para las clases de educación física y en eventos de formaciones en el patio central. La chaqueta es de uso opcional y no reemplaza al saco del uniforme. De igual forma las chaquetas autorizadas para los estudiantes de grado undécimo, no reemplaza el uso completo del uniforme.

Cuando un estudiante, por razones de fuerza mayor llegue al colegio con el uniforme incompleto, deberá presentarse a coordinación con el acudiente o con una excusa firmada.

De igual forma no está permitido cambiar el modelo del uniforme de diario, ni el de educación física.



**COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución 2851 del 16 de septiembre de 2002



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

P.E.I.

“COMUNICACIÓN CAMINO A LA CONVIVENCIA”

Sede A. Secundaria y Media: Carrera 9ª A No. 18 - 74 sur Tel: 2784524 -
2789919

Sede B. Primaria: Carrera 9 A N° 22B- 30 sur Tel.: 2390237

E- MAIL cedrafaelnunez4@educacionbogota.edu.co

Página Web colegio <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-rafael-nu-iez>

HIMNO DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ I.E.D.

CORO

Juventudes: marchemos, marchemos
Que Colombia nos quiere ya ver,
Cual abejas unidas en coro
Con justicia y trabajo vencer (Bis)

I

Hacia el sur del imperio del chibcha
Se levanta grandioso un plantel,
Donde llegan los hombres buscando
La grandeza, la ciencia y el bien.
Con sus almas repletas de gozo
Y sus mentes que ansían aprender,
Marchan todos seguros y altivos
Para hacer de Colombia un Edén

II

En su pecho se infla una llama
Que acrisola la vida y el ser,
Porque el hombre que temple su alma
Es presagio de altruismo y poder.
De Nariño solaz fue esta tierra
Y del Fucha que oía allí correr,
Elevaba su alma hasta el cielo
Para el yugo español ya vencer

III

Fue de Núñez insigne patriota,
Que a Colombia su himno escribió,
Dirigió su destino y su marcha
Que su nombre sublime tomó.
Que la historia del claustro la sigan
Los que estudian con fe y con tesón,
Los secretos que tiene la vida:
Ante Dios, ante el mundo, ante él

IV

Al salir de este templo de estudio
No se olviden por siempre llevar,
Los principios de fe y de justicia
Si a Colombia queremos salvar,
Que la sabia enseña acreciente
La alegría, la paz y el valor
De un espíritu altivo que quiere
Hasta siempre vivir con honor.



AUTORA: Nora Lili Zárate (Ex orientadora)

SÍMBOLOS DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

El lema, escudo y bandera del colegio son el resultado de un concurso realizado en el mes de febrero de 2003, donde participaron todos los estudiantes. Se conformó un jurado quien realizó la tarea de seleccionar los ganadores.

Al escudo y al lema ganadores se le realizaron algunas modificaciones, dando como resultado lo siguiente:

LEMA DEL COLEGIO:

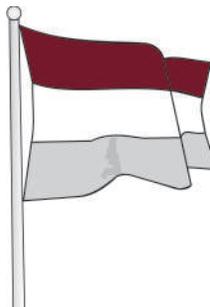
“Responsabilidad, respeto y responsabilidad son caminos de prosperidad”.

ESCUDO



En la parte superior del escudo se identifican dos líneas rectas que se interceptan para formar una V que simbolizan los valores institucionales, arriba de ella se encuentra la antorcha que representan a los estudiantes de secundaria y la llama a los de primaria. En el interior del escudo esta un libro abierto que significa el conocimiento y debajo de este se alzan las banderas de Colombia y del colegio. En el contorno se identifica el nombre del colegio y el PEI, en la parte superior e inferior respectivamente.

BANDERA



La bandera del colegio presenta tres franjas horizontales iguales. La franja superior es de color rojo vino y la inferior es de color gris que representan los colores del uniforme del colegio y la franja intermedia de color blanco representa la paz.

DATOS GENERALES	
NOMBRE	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
LOCALIDAD	SAN CRISTÓBAL (CUARTA)
NATURALEZA	OFICIAL
DIRECCIÓN SEDE PRIMARIA SEDE SECUNDARIA	CARRERA 9ª A No 22 B -30 SUR CARRERA 9ª A No 18-74 SUR
BARRIO	SOSIEGO
TELÉFONO SEDE PRIMARIA SEDE SECUNDARIA	2390237 -3057911581 2784524- 3043999065
CÓDIGO POSTAL	110411
CÓDIGO DAN E	111001086789
CÓDIGO ICFES JORNADA ÚNICA	741322
NIT	NIT: 830001534-7
TIPO DE EDUCACIÓN	FORMAL
GENERO POBLACIÓN ATENDIDA	MIXTA
POBLACIÓN ATENDIDA	ESTRATO UNO, DOS Y TRES.
JORNADA OFRECIDA	DIURNA: ÚNICA
CUENTA DE AHORROS BANCO POPULAR	220129011813
MODALIDAD	ACADÉMICA
ÉNFASIS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EMPRENDIMIENTO
CONVENIO CON SENA OFRECE PROGRAMAS TÉCNICOS:	ASESORIA COMERCIAL COMERCIO INTERNACIONAL
ASPECTOS LEGALES DEL COLEGIO	
PROGRAMAS TÉCNICOS PARA MEDIA EN CONVENIO CON SENA	PROGRAMA TÉCNICO COMERCIO INTERNACIONAL(CI), ASESORÍA COMERCIAL(AC)
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS	No 7529 DE NOVIEMBRE 11 DE 1998
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL	No 2851 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NOMBRE DEFINITIVO	No3451 DE OCTUBRE 25 DE 2002
RESOLUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA	No 2953 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2011 No1297 DE JULIO 16 DE 2013
RESOLUCIÓN DE JORNADA ÚNICA PARA MEDIA Y PRIMERA INFANCIA	No 1839 DE OCTUBRE 11 DE 2016
RESOLUCIÓN DE JORNADA ÚNICA PARA 1°,2°,4°,6° Y 9°	No 1679 DE JUNIO 28 DE 2019
RESOLUCIÓN DE JORNADA ÚNICA PARA 3°,4°,7° Y 8°	No 1724 DE OCTUBRE 26 DE 2020
E-MAIL	Cedrafaelnunez4@educacionbogota.edu.co
PÁGINA WEB COLEGIO	http://colegiorafaelnuneziedredacademica
HORARIO JORNADA ÚNICA PRIMERA INFANCIA Y PRIMARIA(J,0°, de 1° a 5°)	6:30 AM -1:30 PM
HORARIO JORNADA ÚNICA DE SECUNDARIA Y MEDIA(De 6° a 11°)	6:30 AM -2:30 PM
CUENTA FSE AHORROS BANCO POPULAR	220129011813
RES. NOMBRAMIENTO RECTORA	6948 DIC 17-02
RES. DE ORDENACIÓN GASTO	4173 DIC19-02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ I.E.D.												
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2022 (Resolución N°2204. de Octubre 29 de 2021)												
ACTIVIDAD / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Semana de Desarrollo Institucional	11 AL 21			11 AL 13		21 AL 24				10 AL 14		5 AL 9
I periodo	24			8								
II Periodo				18		17						
III periodo académico							11		9			
IV periodo académico									12			2
Vacaciones de estudiantes	10 AL 23			11 AL 17		20 AL 30	10			10 AL 16		5 AL 15/01/23
Evaluaciones de periodo			J-24			J-8			J-1		J-3	
Días de valoraciones				8		17			9		11	
Etapas de nivelaciones											21 a 25-28 y 30	
Reunión de docentes/Comisiones de Evaluación y Promoción		11		21		22			15		17	1
Reunión de padres/consejo de padres	28	5		29		24			23		18	7
Comité de Convivencia			3	7	5	2		4	1	6	3	
IZADA DE BANDERAS			8 - Día Mujer 10"4"		2 - Día trabajo -9" 3" - 13 Día Maestro - 11"-5"		21 Día Independencia- 8"- 2"	8 Batalla Boyacá 7"- 1"			10 Independencia Cartagena- 8"- P. Infancia	
Dirección de curso	Una vez por periodo 1 Bloque											
Reunión de Consejo Directivo	21	Una vez por mes -Lunes o Miércoles 9:00 am a 12:00 m										
Comité Mantenimiento	28				20		29		23	28	4	
Días especiales				22 -Día Idioma Humanidades	13 Día del maestro-E. Derecho	8 -Día Estudiante-Ciencias Naturales 24 -Jóvenes y Sociales			16 -Día Colegio-Día familia-Matemáticas		10-Entrega de banderas- 10" y 11"	
Proyecto de Habilidades para vivir feliz.								EXPEDICIÓN PEDAGÓGICA				
Proyecto Niños y niñas Aprendiendo juntos en la Ciudad			30-Jornada pedagógica/Colaboración	27-Jornada pedagógica/Colaboración	25-Jornada pedagógica/Colaboración			31-Jornada pedagógica/Colaboración	Excursión pedagógica	26-Jornada pedagógica/Colaboración		
Proy PRAE-Prevención de Desastres.			22 día del agua	22 día de la tierra		Semana ambiental				Simulacro Nacional		
Proyecto de desarrollo pensamiento lógico					Viernes 20 Talleres desarrollo del pensamiento lógico				Viernes 23 Jornada día muestra de Arte			
Proy Leo y Esforzo mi Realidad (OLE)				Miércoles 22 DÍA DEL IDIOMA						Octubre 14 ENGLISH DAY		
Proyecto "Día D"	Acompañamiento Gobierno Escolar-Estudiantes			8 - Refutación Día Nacional de las Víctimas	20 - Refutación Día Nacional de la Afrocolombianidad		21 - Refutación Día Nacional de la Constitución Política de Colombia	"Día - D" Expedición Pedagógica	9 -Reflexión - Semana Nacional por la Paz			
Proy Lúdico, artístico y deportivo						22-DÍA LÚDICO					22-DÍA LÚDICO/CLAY SURRY FERIA/CON	
Proy Iguales en la Diferencia	TALLER JÓVENES 13	TALLER A PADRES 4 UNIFORMES 18			TALLER A PADRES 20		TALLER A PADRES 15			DÍA BLANCO 20	TALLER 11	
Día de la diversidad.					Diversidad 13			Diversidad 12				
Proy. Curricular/Equipo directivo			J-24			J-8			J-1		J-3	
Reuniones de Consejo de estudiantes	Una vez por periodo según cronograma											
Grados												2
Clausura												7
Vacaciones de docentes	3 AL 8					27 AL 30	10					12 AL 15 /01/23
MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE

TABLA DE CONTENIDO

HORARIOS DEL COLEGIO

RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

CRONOGRAMA

PRESUPUESTO DEL COLEGIO

I ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 1.1. Filosofía
- 1.2. Visión
- 1.3. Misión
- 1.4. Objetivos Institucionales
- 1.5. Valores a fortalecer
- 1.6. Obligaciones del Colegio

2. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR EN EL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

2.1. Estamentos principales del Gobierno escolar

- Consejo Directivo y sus funciones
- Rector y sus funciones
- Consejo Académico y sus funciones

2.2. Otros Estamentos Institucionales

- Representante de estudiantes:
 - Personero
 - Contralor Estudiantil
 - Consejo Estudiantil
 - Representante al Consejo Directivo
 - Asociación de Ex alumnos
- Representante de padres
 - Asamblea de padres
 - Consejo de Padres
 - Asociación de Padres
- Equipo Directivo
- Comité escolar de Convivencia
- Comisiones de Promoción y Evaluación
- Comité Ambiental
- Comité Consultivo para la Vinculación de la Media al Sector Productivo
- Comité de Presupuesto con Participación
- Comité de Mantenimiento
- Comité de compras
- Comité Contable.

3. ESTRUCTURA CURRICULAR

- 3.1. Estructura Del Modelo Pedagógico EPC
- 3.2. Plan de Estudios
- 3.3. Educación Media Integrada en Convenio con Instituciones de Educación Superior
- 3.4. Proyectos Transversales
- 3.5. Discapacidad e Inclusión Escolar.
- 3.6. **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Rafael Núñez. SIEE**

4. SERVICIOS EDUCATIVOS OFRECIDOS POR EL COLEGIO

- 4.1. **Cargos y funciones de los que prestan el servicio educativo**
- 4.2. **Procesos de vinculación, admisión y matrícula de estudiantes**
- 4.3. **Otros Servicios**

5. PROYECTO DE CONVIVENCIA

6. PACTO DE CONVIVENCIA

PROPÓSITO DE LA AGENDA-PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

Respetada Comunidad Educativa:

En esta agenda se encuentran las indicaciones y aspectos relacionados con la organización de la Institución, los integrantes y la manera como se relacionan.

ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Identificar aspectos generales del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, que es la brújula que orienta la formación de los estudiantes.

Conocer y vivenciar los deberes y derechos que dan el sentido de pertenencia de nuestra institución.

DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Motivar a los estudiantes a utilizar debidamente, a través de la lectura y apropiación de sus contenidos.

Difundir el PEI de la institución.

Comunidad Nuñista, hagamos del presente pacto una herramienta de convivencia pacífica y un medio para resolver por la vía de la comunicación y el diálogo los problemas o conflictos, para garantizar entre todos, una convivencia armónica, en el marco del PEI “Comunicación camino a la Convivencia”, en el cumplimiento y la materialización del lema del colegio “Respeto, tolerancia y responsabilidad son caminos de prosperidad”.

HORARIOS DEL COLEGIO

HORARIO DE LA JORNADA ESTUDIANTIL

NIVELES	JORNADA ÚNICA
Jardín y Preescolar y primaria	6:30 a.m. a 1:30 p.m.
Básica secundaria (6° a 9°) y Media (11°y 10°)	6:30 am a 1:30 pm
Banda	Miércoles – Viernes Jornada Contraria
Filarmónica	Lunes 3:00 – 6:30 / Sábado 9:00 – 1:00
SENA	Jornada Contraria

RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ IED

El Colegio Rafael Núñez, inicia labores hacia los años 50 como Instituto Parroquial, funcionando la primaria en dos casas de familia tomadas en arriendo, una asignada a las niñas y la otra a los niños.

Hacia la década del 60, con la ayuda de diferentes embajadas, se construye una planta física en la sede A, donde funcionaban los grados de primero a quinto. Se le dio el nombre de Aulas Internacionales como homenaje a los países que contribuyeron a la construcción de esta obra. Además, se dotó de una vivienda donde residían las personas encargadas de la seguridad, mantenimiento y aseo de la institución.

Debido a las necesidades educativas del sector, se amplió la planta física, extendiendo la cobertura a la básica secundaria. En el año de 1991 se suspende en la sede A, la básica primaria en la jornada de la tarde y se da apertura a trece cursos del grado sexto, siendo rectora la Licenciada Aurora Luquerna. El nombre inicial de Aulas Internacionales fue sustituido por el de Centro Educativo Distrital Rafael Núñez en honor a este presidente de la república.

En 1993 la jornada de la mañana amplió la cobertura a básica secundaria y se da apertura a ocho cursos de grado sexto, manteniendo la sección primaria. Se nombra como rector de las dos jornadas a Luis Santos Córdoba Copete.

De 1994 a 1995 ejerció la rectoría en la jornada de la mañana Fernando Castellanos, quien con su calidad humana y preparación pedagógica logró involucrar a los docentes en todas las actividades curriculares y extracurriculares, dándole una nueva visión a la labor educativa motivando el sentido de pertenencia y el diseño de los símbolos que identificaron la institución hasta el año 2002.

En 1996 fue nombrado como rector Anuar Romanos Moisés quien emprende la remodelación y ampliación locativa del plantel. Se cerraron dos cursos de primaria para dar inicio la educación media e implementación del PEI." Comunicación para Convivir.

Desde el año 1998 hasta el mes de Abril de 2022, el colegio fue dirigido por Martha Lucy Téllez Fonseca. Durante su administración se logra la aprobación de estudios de la básica y media por la Resolución 7529 del 20 de noviembre de 1998.

En el año 2002, y mediante la Ley 715 de Diciembre de 2001 y la Resolución de la SED N° 2101 del 18 de julio 2002, los Centros Educativos estatales deben ejecutar un proceso de reorganización para cumplir con los propósitos de la norma que conduce a establecer instituciones educativas que brinden de manera consecutiva los tres niveles de educación formal: Preescolar, Básica, y media, por lo que los Centros Educativos Distritales ANDRÉS ROSILLO Y MERUELO y RAFAEL NÚÑEZ se integran como una sola institución con la resolución 2851 del 16 de septiembre de 2002. A partir de allí se inicia el proceso de integración en los procesos pedagógicos, administrativos y convivenciales que permiten dar cumplimiento a las políticas Educativas y lograr crear una identidad común entre los integrantes de la nueva comunidad educativa. Con la resolución 3458 del 25 de octubre de 2002 se adopta el nombre definitivo de la Institución Educativa Distrital Rafael Núñez y con la Resolución

4702 de 2004, se ordena anteponer la palabra Colegio al nombre de la institución en todos los documentos que se emitan.

Una vez se dio la integración y con el liderazgo ejercido por la rectora, se logró la unificación del nombre de la nueva institución, la consolidación de un Proyecto Educativo Institucional PEI, denominado “Comunicación camino a la Convivencia”, un proyecto curricular, la ejecución de proyectos transversales institucionales, unificación del plan de estudios, del sistema de evaluación de estudiantes, el boletín de valoraciones, la unificación de un Fondo de Servicio Educativo, también la unificación de planta docente y administrativa, la organización de inventarios, la unificación de archivos y la organización del servicio de biblioteca, la integración y unificación del Gobierno escolar, un único Consejo directivo, un solo comité de Convivencia y la entrega de una agenda manual única para todos los estudiantes único. De la misma forma se logró la unificación del uniforme de diario y mediante un concurso se definió el uniforme de educación física, el escudo y lema del colegio. Con la gestión realizada durante su administración se han conseguido la asignación de recursos para las reformas estructurales de la planta física en la sede secundaria, recursos para mejorar la planta física en las dos sedes, la remodelación de la sala de docentes en las dos sedes, sala de video, sala de sistemas en las dos sedes B la adquisición y dotación de recursos, material didáctico y equipos, dotación del laboratorio de física y química, la ampliación y cobertura del servicio de biblioteca, el aumento de cobertura de rutas y refrigerios con el propósito de mejorar las condiciones locativas para mejorar el bienestar de la comunidad y la prestación de un servicio educativo de calidad.

Desde el año 2006, se viene trabajando el programa de ciclos con el fortalecimiento del primer ciclo, unificando los planes y programas de estudio de los niños, y niñas de preescolar, primero y segundo.

En el año 2007 se logró el cambio de cubierta para sede A por un domo y pintura en para la sede A y se realizaron arreglos locativos de adecuación de salones en la sede B para mejorar los ambientes de aprendizaje.

A partir del año 2007, se han realizado modificaciones al plan de estudios en cuanto a su estructura, para el desarrollo de clase por bloques: 3 bloques en preescolar de 80 minutos, 3 en primaria de 100 minutos y 4 en secundaria cada uno de 85 minutos; lo que ha permitido una distribución académica justa y equilibrada para bienestar de padres, estudiantes y docentes. También se acordó semestralizar algunas áreas como ética y valores, religión, ciencias políticas, ciencias económicas, educación artística y gestión empresarial.

En el año 2008 por gestión realizada ante la SED, se logró que la SED dotaran todos los salones de la sede A de pupitres, bibliómanos y tableros nuevos que permitieron generar ambientes adecuados para el bienestar de los docentes y estudiantes. De la misma manera la SED, entregó dotación de mobiliario para adecuar la biblioteca y la sala de lectura.

A partir del 2008, con gran acogida de toda la comunidad educativa, se inauguró nuestra Banda de Paz, logrando participaciones destacadas a nivel local, distrital y departamental. Este logro merece el reconocimiento especial de los docentes ROSAURA ROZO, EDUARDO ORTIZ, y el profesor de banda ANDRÉS GARZÓN.

Desde el año 2008, se ha implementado la aplicación de pruebas tipo ICFES o pruebas saber, al finalizar cada de los periodos en todos los grados; a través de las cuales se pretende elevar el nivel académico de los estudiantes, y a la vez prepararlos para la presentación de pruebas externas (pruebas saber); además de potencializar la atención, la comprensión lectora y mejorar los hábitos de estudio.

Al finalizar el año 2009, después de participar en diferentes reuniones y de realizar gestión, el colegio quedó incluido en el programa de la Secretaría de Educación para implementar del quinto ciclo de enseñanza con el fortalecimiento de la educación media especializada, en el campo de las Ciencias Administrativas, con la asesoría de la Universidad Escuela de Administración de Negocios EAN.

Durante los años 2010 y 211 se logró avanzar en la construcción de una malla curricular para la educación media y en el año 2012, con la resolución emitida por la SED para los colegios de Media Fortalecida, se cuenta con tres docentes más, lo que permitió dar inicio a la ejecución de la malla curricular con los estudiantes de media, en jornada contraria.

En el año 2013, con el apoyo de la SED en el programa de la Educación media fortalecida, diversificada y homologable y con la gestión realizada por los directivos, el colegio se vincula con el SENA, para ofrecer a los estudiantes de medio el programa de técnico en Desarrollo de Operaciones Logísticas en la Cadena de Abastecimiento DOLCA

En el año 2014 se da inicio al programa ofrecido por el SENA con los estudiantes de décimo con el programa técnico en Desarrollo de Operaciones Logísticas en la Cadena de abastecimiento (DOLCA), programa que obtuvo su primera promoción en el año 2015. En el 2015 se amplió la oferta con otro programa (también con el SENA) en técnico de Venta de Productos (VPS) y Servicios y para el 2016 se ofertó un tercer programa Técnico en Programación de Software (PS). A partir del año 2019 no se abren los programas técnicos en DOLCA y en Ventas; pero se abren dos programas técnicos Asesoría Comercial AC y Comercio Internacional CI.

Ente los años 2016 y 2018, se logró que la SED asignara recursos para cambio de cubierta en la zona sur oriental de la sede A; la construcción de baterías de baño y un aula más en y la adecuación de zona de juegos para preescolar, además de la construcción de la cafetería para la sede de primaria, el cambio de cubierta en los salones de preescolar y el cambio de cubierta en la biblioteca.

El colegio por ser **institución integradora** recibe niños en situación de discapacidad, con síndrome de Down, parálisis cerebral o retardo mental leve. De igual forma se viene implementando el proyecto "Iguales en la Diferencia", para lograr atender adecuadamente esta población.

El colegio ofrece jornada única en todos los grados de preescolar a undécimo, a partir del año 2020. Mediante tres Resoluciones la SED aprobó paulatinamente la jornada única: con la Resolución No 1839 de octubre 11 de 2016 aprueba la jornada única para preescolar y media; con la Resolución No 1679 de junio 28 de 2019 aprueba la JU para los grados 1°,2°,4°,6° y 9° y con la Resolución No 1724 de octubre 26 de 2020 aprueba la JU para los grados 3°,4°,7° y 8°.

En las pruebas de estado (Exámenes del ICFES) el colegio ha obtenido los siguientes resultados: En el año 2004 logro ocupar el Nivel Superior. En el 2005, 2006, 2007 y 2008, 2009, 2010, 2011 se ha obtenido nivel alto en la jornada de la mañana y medio en la jornada de la tarde y en los años 2012, 2013 nivel alto en las dos jornadas, en el 2014, 2015 y 2016 se obtuvo nivel alto y en el año 2017 y 2018 se subió a nivel A (superior), en 2019, y 2020 obtuvo categoría A, pero en el año 2021, bajo a categoría B.

Como consecuencia de la pandemia por Covid 19, las instituciones educativas del país les correspondió desarrollar sus actividades académicas desde marzo del año 2020 hasta el primer semestre del año 2021. La Secretaría de Educación desarrollo la estrategia “Aprende en casa” para atender a los estudiantes con actividades remotas. El colegio acogiendo a la estrategia reformó sus planes de estudio basados en los Derechos Básicos de Aprendizaje, el pacto de convivencia el Sistema de Evaluación de los Estudiantes, SIEE y los horarios de atención de los estudiantes; los docentes elaboraron guías con los contenidos definidos para atender la emergencia educativa como consecuencia de la pandemia y durante ese tiempo y el segundo semestre del año 2021, se trabajó con base en las guías con encuentros sincrónicos remotos en horarios especiales.

En el año 2021 se elaboraron dos módulos con las guías propuestas para cada grado y periodo y en el primer semestre del año se realizaron en encuentros sincrónicos y en el segundo semestre de forma presencial atendiendo a los estudiantes en grupos alternados para garantizar el aforo.

En el año 2022 por directrices dadas por el Ministerio de Salud y de Educación y la Secretaría de Educación se retoma a la presencialidad total, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos para el retorno al colegio.

A partir del mes de Abril de 2022, asume la Rectoría el Ingeniero LEONEL UMAÑA PARRA.

I ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL “COMUNICACIÓN CAMINO A LA CONVIVENCIA”

Respondiendo a los parámetros establecido por la Ley General de Educación, ley 115, y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 se retoma, modifica y actualiza, a partir del trabajo de toda la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional; que se constituye en faro para orientar la formación de personas integrales, a través de la comunicación asertiva, el fortalecimiento de principios éticos y morales y de los valores institucionales: respeto tolerancia, responsabilidad y solidaridad, que forme individuos con capacidad crítica, autocrítica, propositivos y participativos, conscientes de su rol en la familia y la sociedad, artífices en la construcción de ciudadanía y convivencia pacífica, en aras de una sociedad justa y fraterna.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. FILOSOFÍA

La filosofía de la institución se enmarca dentro de los derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia (art 13), Ley General de Educación, y se establece en la concepción de los integrantes del Colegio Rafael Núñez IED, como seres únicos e irrepetibles que poseen habilidades,

conocimientos, intereses y valores tales como: la autoestima, la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y sentido de pertenencia, la solidaridad, los cuales se desarrollan e incentivan a través de los Proyectos Transversales que se hacen explícitos en el Proyecto Educativo Institucional **“Comunicación Camino a la Convivencia”**; lo que posibilita la construcción del conocimiento, proyectándose así en la consolidación de intereses académicos, profesionales, laborales y ciudadanos.

1.2. LA VISIÓN.

En el 2022, el colegio Rafael Núñez será reconocido a nivel local y distrital como una institución educativa que permite al estudiante el acceso al emprendimiento y al conocimiento, a través de la búsqueda constante de la excelencia académica, el desarrollo de los valores institucionales y la relación armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa y su entorno, promoviendo en el educando actitudes críticas, reflexivas y propositivas que les permita su continuidad en la cadena de formación o su vinculación como emprendedores, al sector productivo y social.

1.3. LA MISIÓN.

El colegio Rafael Núñez, es una institución que orienta a sus estudiantes para la vida, a través de una formación integral, fundamentada en el modelo de enseñanza para la comprensión, tendiente a generar un proyecto de vida, que le brinde pautas para enfrentarse social, profesional y laboralmente desde el emprendimiento y la gestión empresarial en este mundo cambiante y globalizado.

1.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y fomentar en los estudiantes una formación integral en competencias ciudadanas de acuerdo a los lineamientos del MEN, que conlleven a la construcción de un pensamiento lógico, analítico, crítico, emocional y creativo, con miras a la convivencia armónica y a mejorar la calidad de vida; respondiendo a las necesidades educativas y convivenciales de los niños, niñas y jóvenes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar actitudes y habilidades comunicativas indispensables en la interacción humana, en la resolución de conflictos, que conlleven a una mejor calidad de vida.
- Fortalecer procesos de construcción del conocimiento desarrollando las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas y la vivencia de valores.
- Aportar a la Construcción del proyecto de vida a partir del desarrollo curricular que posibilite una concepción dinámica del conocimiento aplicable a los diferentes contextos.
- Desarrollar el sentido de pertenencia, en la comunidad educativa para la conservación, protección y mejoramiento de su entorno escolar y social y del medio ambiente.
- Generar ambientes educativos que posibiliten la Integración de la población en situación de discapacidad, para potenciar su desarrollo socioafectivo mejorando su calidad de vida.
- Promover y construir a través de la lúdica, espacios de comunicación, conocimiento, recreación y convivencia
- Potenciar el desarrollo de capacidades en emprendimiento y la gestión empresarial formando

gestores y transformadores de proyectos encaminados a mejorar el proyecto de vida del egresado para permitir que éstos puedan continuar su cadena de formación o una vinculación con mejores oportunidades en el mundo laboral.

- Potenciar el acceso y manejo adecuado de las tecnologías de la informática y la comunicación.
- Fortalecer los procesos de formación para la ciudadanía y la convivencia en garantía de la formación sexual y reproductiva.

1.5. VALORES A FORTALECER EN EL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocerse y aceptarse a sí mismo y asumir reflexivamente las normas sociales optimizando las relaciones interpersonales y los valores para la convivencia.
- **RESPONSABILIDAD:** Es la obligación que tiene toda persona de responder por algo, dar cuenta de lo que dice, hace o deja de hacer con capacidad para asumir las consecuencias de los actos que realiza autónoma y voluntariamente.
- **TOLERANCIA.** Es una actitud de igualdad con las personas, independiente de su rol, culto, raza, discapacidad, género, cultura o clase social. Encuentra en ella, unas riquezas por descubrir, aceptar y respetar sus pensamientos, comprensión y servicio.
- **SOLIDARIDAD.** Es la unión de fuerzas para cooperar mutuamente y conseguir un objetivo común. Solidario es hacer lo posible por apoyar a otros en su realización personal, lo que significa compromiso con una vida digna y con la de los demás, a la que todo ser humano tiene derecho. Es sentir por el otro, ayudar generosa y desinteresadamente, vivir en justicia, equidad y libertad.

1.6. OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

En el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006 Artículo 42, los colegios tienen las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS COLEGIOS

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en todas las circunstancias la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al

establecimiento de una biblioteca adecuada.

- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjero y de lenguas especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

OBLIGACIONES ÉTICAS FUNDAMENTALES DE LOS COLEGIOS: Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006 artículo 43). Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores y comunidad educativa en general.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS COLEGIOS Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006 Artículo 44)

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instituciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la

integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva en pareja según el Decreto 1620 de 2013.

2. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

1.1. ESTAMENTOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno escolar está conformado por miembros de la comunidad educativa, elegidos por sus representados, para participar democráticamente en la dirección, organización, desarrollo y evaluación del PEI. El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

➤ CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima autoridad que orienta la participación de la comunidad educativa, académica y administrativamente y toma de decisiones en el establecimiento educativo. Está conformado por:

- El rector(a): Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- Dos (2) docentes elegidos por la asamblea de docentes.
- Un (1) estudiante de grado undécimo
- Dos (2) padres de familia elegidos en el consejo de padres
- Un (1) representante de exalumnos
- Un (1) representante del sector productivo.

FUNCIONES (Decreto 1860/94 artículo 23)

- Tomar decisiones que afectan el funcionamiento de la institución
- Servir de mediador para resolver los conflictos que se presentan entre docentes, administrativos y estudiantes de la institución educativa, después de haber agotado el conducto regular, previsto en el manual de convivencia.
- Participar en la elaboración, aplicación y adopción del manual de convivencia.
- Asumir los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Defender y garantizar los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.

- Analizar y aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectora.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, sometiéndolos a consideración de la Secretaria de Educación del Distrito Capital.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- Establecer estímulos y sanciones en el desempeño académico y social del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo.
- Recomendar criterios para la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones institucionales en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa. Promover las relaciones de tipo académico, deportivas y culturales con otras instituciones educativas.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados.
- Y otras funciones que establece el Decreto 4791 de diciembre de 2008.
- Darse su propio reglamento.

➤ **EL RECTOR Y SUS FUNCIONES (decreto 1860 /94 artículo 25)**

El Rector(a) es el orientador del proceso educativo y el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas.

FUNCIONES

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Convocar y presidir las reuniones del consejo directivo
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.

- Promover el proceso de mejoramiento en la calidad de la educación.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vincule a la institución escolar con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, concernientes a la prestación del servicio público educativo.
- Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes (artículo 132, ley 115)
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores y las que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

➤ **CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES**

INTEGRANTES:

El rector, el coordinador, los jefes de área y la orientadora. Para efectos de organización interna el consejo académico agrupa los docentes de las áreas y uno de cada sede, así:

Área de Matemáticas y Tecnología e Informática: Docentes de matemáticas y de informática y tecnología

Área de Sociales: Docentes de sociales, ética, filosofía, religión, ciencias económicas y ciencias políticas.

Área de Ciencias Naturales: Docentes de ciencias (química, física, biología).

Área de Lúdicas: Docentes de educación física, educación artística.

Área de Humanidades: docentes de español y de inglés.

Área de Educación Media Integrada (EMI): docentes de EMI y del área de gestión empresarial.

FUNCIONES (Decreto 1860 de 1994, Artículo 24):

- Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y sugerir los ajustes académicos necesarios.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones que sean del caso.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje (conocido como enseñanza-aprendizaje), de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas.
- Integrar el comité de evaluación y promoción, necesario para la evaluación periódica y la promoción de los estudiantes.
- Establecer estímulos de carácter académico para estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa.

- Retirar del sistema a aquellos estudiantes que acumulen más del 25% de inasistencia en forma injustificada.
- Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en Proyecto Educativo Institucional o las que les sean delegadas por otras instancias competentes.

2.2. OTROS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

Estos estamentos hacen parte del Gobierno Escolar y se crean para dar cumplimiento a la Resolución 3612 de 2010, y otras normas posteriores, por las cuales se definen las directrices para la conformación de instancias de participación y representación del sector educativo en el nivel institucional.

➤ REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

Los representantes de los estudiantes son:

Personero(a). (Ley 115 de 1994, Artículo 94, Decreto 1860, Artículo 28).

Consejo de los estudiantes. (Decreto 1860 de 1994, Artículo 29).

Representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Ley 115 Artículo 93)

Contralor. (Acuerdo del Concejo de Bogotá)

Asociación de exalumnos (Decreto 1860 de 1994, Artículo 21, Numeral 5)

PERFIL PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

- El estudiante a ejercer cualquiera de los cargos de representación debe destacarse por una excelente conducta, comportamiento y un buen rendimiento académico durante su periodo en el cargo que ocupe.
- Proyectar una actitud de líder positivo.
- Demostrar responsabilidad ética y de confiabilidad frente al cumplimiento de sus funciones.
- Tener mínimo un año de antigüedad en la institución.
- Mantener un espíritu de trabajo y dedicación.
- Demostrar un alto sentido de pertenencia institucional.

El no cumplimiento de este perfil podrá inhabilitarlo como representante de los estudiantes y será asumido por el segundo renglón en los procesos de elección.

Los representantes de estudiantes serán elegidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la iniciación de clases. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple.

PERSONERO(A). (Decreto 1860/94 artículo 28) El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que la institución ofrece y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, los reglamentos establecidos para tal fin y el Pacto de Convivencia.

FUNCIONES:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá

utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.

- Pedir colaboración del consejo de los estudiantes y organizar otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante la instancia competente la solicitud que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos ordinarios y extraordinarios consagrados en la Ley o en el Pacto de Convivencia, ante las instancias correspondientes, respeto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
- Presentar ante la rectora las solicitudes de oficio o a petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo las decisiones de la rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover la reflexión y la autocrítica ante todos los estudiantes.
- Rendir informe de su gestión al Consejo Directivo.

En caso de no cumplir sus funciones y no conservar el perfil con el cual fue elegido, la asamblea podrá pedir su revocatoria.

CONTRALOR ESTUDIANTIL. Estudiante matriculado en el colegio que curse de noveno a undécimo grado, elegido democráticamente. Es el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y bienes públicos del colegio, su entorno y del medio ambiente.

Funciones:

Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio y su entorno, el recurso natural y el medio ambiente, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de su colegio y la Contraloría de Bogotá.

Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución

Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.

Presentar a Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos del colegio, al que pertenecen.

Rendir informe de su gestión al Consejo Directivo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES. (Decreto 1860 /artículo 29) Es el máximo organismo colegiado de participación estudiantil, integrado por representantes de cada uno los grados y cursos que ofrece la institución (desde grado cuarto), y que serán elegidos a través de asambleas de curso por votación secreta.

Dentro de la organización interna institucional se eligen cada año en el consejos estudiantiles, un representante al Consejo Directivo y un personero, lo mismo que un cabildante, registrado y contralor.

FUNCIONES:

Definir su organización interna.

Elegir los representantes de estudiantes ante el consejo directivo entre los estudiantes que cursen el último grado de la educación básica primaria y educación media.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les asigne el manual de convivencia.

Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes.

Estudiar y enviar propuestas que presenten los estudiantes que los representan ante el consejo directivo

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Deben pertenecer al consejo de estudiantes y ser elegido por éste, al consejo directivo. La designación se hará mediante voto nominal previa postulación voluntaria o del mismo consejo. Se ha acordado elegir un principal y un suplente y estos estudiantes elegidos deben ser de undécimo grado.

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS.

Es el organismo que agrupa a los exalumnos y que fundamentalmente sirve de apoyo, guía y colaborador con el quehacer institucional a través de su representante en el consejo directivo.

Hasta la fecha en la institución no se ha creado legalmente ninguna asociación de ex alumnos.

➤ **REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA** Se encuentran agrupados según Decreto 1286 de 2005 en:

Asamblea de padres

Consejo de padres

Asociación de padres de familia

ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA: Está conformada por todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados.

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de participación de padres de familia, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio educativo.

Está integrado por uno, dos o tres padres de familia de cada grado, y para mayor representación el colegio elige uno por cada curso.

Durante el primer mes del año escolar, el rector convoca a los padres de familia para la elección de sus representantes al Consejo de padres. La conformación de este consejo es obligatoria. El consejo de padres, en reunión ordinaria elige a sus representantes ante las diferentes comisiones de promoción y evaluación, al comité de convivencia y dos representantes al Consejo Directivo y otros comités.

FUNCIONES

Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del colegio, fomentando la práctica de hábitos de estudio, autoestima y ambientes de convivencia.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Elegir a dos padres de familia representantes al consejo directivo y a los representantes ante los diferentes comités y comisiones de promoción y evaluación.

- **EQUIPO DIRECTIVO** El Equipo Pedagógico Directivo se crea a partir del proceso de Integración institucional en el año 2002, como una necesidad institucional para unificar criterios de tipo pedagógico, convivencial y administrativo, entre las sedes y jornadas. Como necesidad por cuanto con la unificación de dos sedes, cuatro jornadas se hace indispensable fortalecer un equipo directivo de trabajo que se reúna periódicamente con el fin de trazar líneas de acción únicas y manejar un lenguaje común para la toma de decisiones, de acuerdo a las funciones que otorga la ley en su carácter de directivo.

El Equipo Directivo del colegio lo conforman: La rectora, los coordinadores de las dos sedes.

Funciones:

Liderar los procesos administrativos, pedagógicos, de convivencia y de comunidad.

Liderar el trabajo y actividades institucionales.

Liderar la ejecución y evaluación del plan de mejoramiento, en torno a la calidad.

Constituir agendas únicas de trabajo para unificación de criterios en torno a lo pedagógico, administrativo y de comunidad.

Trazar políticas institucionales con base en el PEI y en las políticas educativas distritales.

Establecer contactos interinstitucionales que permitan fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de convivencia institucional

- **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. (Ley 1620 de 2013)** El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por
 - El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
 - El personero estudiantil
 - El docente con función de orientación
 - El coordinador
 - Representante del consejo de padres de familia
 - Representante del consejo de estudiantes.
 - Representante de docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

- El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
- Para lograr la participación de los estamentos de toda la comunidad educativa, el Comité de Convivencia del Colegio estará conformado por representantes de las dos sedes.

Funciones

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos.

- **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** Mediante Acuerdo del Consejo Directivo se adoptó el Sistema Institucional de Evaluación para los Estudiantes y con el definió que las comisiones estarán conformadas por los docentes que orientan clases en cada uno de los grados y un padre de familia por grado, las orientadoras, los coordinadores y las docentes de inclusión.

- **COMITÉ AMBIENTAL Y VIGÍAS AMBIENTALES.** Acuerdo 166 de 2005 del Consejo de Bogotá
- **COMITÉ CONSULTIVO** para la Vinculación de la Media al Sector Productivo. Decreto 293 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
- **COMITÉ DE PRESUPUESTO CON PARTICIPACIÓN.** Plan sectorial de educación establece el fortalecimiento del programa Presupuesto con participación en los colegios oficiales de Bogotá)
- **COMITÉ DE MANTENIMIENTO.** Da cumplimiento a la Resolución 2280 por la cual se adopta el Manual de uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios de la Secretaría de Educación. Sus funciones están definidas en el artículo 12 y 13 del manual.
- **COMITÉ DE EVALUADOR DE PROPUESTAS** Para dar cumplimiento al Decreto 1510 de 2013 en su artículo 27. Por el cual se crea el Comité Evaluador de propuestas, para la adquisición de bienes y servicios con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2 del año lectivo del Colegio Rafael Núñez Institución Educativa Distrital”

3. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

El colegio Rafael Núñez basa su estructura curricular en: su modelo pedagógico, su plan de estudios, en sus proyectos transversales y en su vinculación a las políticas de la Secretaría de Educación en los programas de Inclusión y de Fortalecimiento de la Educación Media en convenio con Instituciones de Educación Superior entre otros que favorezcan mejorar la prestación del servicio educativo.

3.1. ESTRUCTURA DEL MODELO ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN

El colegio Rafael Núñez Institución Educativa, centra su concepción pedagógica en el modelo “Enseñanza para la Compresión”, fundamentada en:

TÓPICOS GENERATIVOS

Son temas cuestiones, conceptos, ideas, que ofrecen profundidad, significado, conexiones y variedad de perspectivas en un grado suficiente como para apoyar el desarrollo de comprensiones por parte del estudiante.

METAS DE COMPRESIÓN.

Son los conceptos, procesos y habilidades que deseamos que comprendan los estudiantes y que contribuyen a establecer hacia donde encaminarse.

DESEMPEÑOS DE COMPRESIÓN.

Estas actividades exigen que los estudiantes apliquen sus conocimientos en diversas situaciones, para construir de manera significativa tópicos generativos.

VALORACIÓN CONTINUA

El proceso de valoración es más que una evaluación, es una parte importante del proceso de aprendizaje y debe contribuir significativamente al mismo; las valoraciones que promueven la comprensión deben informarle a los estudiantes y a los docentes lo que se ha alcanzado y cómo proceder en la enseñanza y el aprendizaje posteriores.

3.2. PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DE CERO A UNDÉCIMO GRADO

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo del colegio RAFAEL NUÑEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, de acuerdo con las leyes vigentes así:

COLEGIO RAFAEL NUÑEZ		
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL 2022		
INTENSIDAD SEMANAL POR HORAS PARA PRIMERA INFANCIA	HORAS	
EJES	JARDIN	0°
EXPERIMENTAL Y PENSAMIENTO LÓGICO: Matemáticas. Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Tecnología e Informática	6	6
COMUNICATIVA: Humanidades. Lengua Castellana (Español), idioma extranjero (inglés)	9	9
PERSONAL- SOCIAL: Educación Ética, Valores y Catedra de la Paz. Educación Religiosa. Ciencias Sociales (Historia, geografía, constitución política y democracia): Educación Artística y Cultural. Proyecto artístico	9	9
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO-GESTION	1	1
PROYECTO ARTÍSTICO	5	5
TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30

INTENSIDAD SEMANAL POR BLOQUES PARA BÁSICA PRIMARIA	HORAS				
	1°	2°	3°	4°	5°
ÁREAS/GRADOS					
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL:	4	4	4	4	4
HUMANIDADES. Lengua Castellana (Español), e Idioma Extranjero (Inglés) y Proyecto Lector	11	11	11	11	11
CIENCIAS SOCIALES (Historia, geografía, constitución política y democracia)	4	4	4	4	4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE.	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES HUMANOS , CÁTEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	1	1	1	1
GESTIÓN EMPRESARIAL	1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30	30	30	30

INTENSIDAD SEMANAL POR HORAS PARA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	HORAS					
	BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA	
	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ÁREAS/ASIGNATURAS						
CURSO	2	3	3	3	2	3
CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL:	7	7	7	7	7	7
Biología						
Química						
Física.						
Proyecto Medio Ambiente						
HUMANIDADES:	10	10	10	10	9	9
Lengua Castellana (español)						
Idioma extranjero (Inglés)						
Proyecto LEO						
MATEMÁTICAS	4	4	4	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES (Historia, geografía, constitución política y democracia)	4	4	4	4	1	1
FILOSOFÍA					2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ECONÓMICAS					1	1
EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES HUMANOS Y CÁTEDRA DE LA PAZ, EDUCACIÓN RELIGIOSA semestral izado en media	2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE.	1	1	1	1	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:	3	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3	3	3	3	4	4
GESTIÓN EMPRESARIAL	1	1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS SEMANALES	35	35	35	35	35	35

3.3. EDUCACIÓN MEDIA INTEGRADA EN CONVENIO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SENA)

El colegio desde el año 2009 ha gestionado distintas alternativas que permiten a los estudiantes de media mejores oportunidades una vez se conviertan en egresados. A partir de ese año se vinculó a los programas que ha venido ofreciendo la Secretaría de Educación.

VINCULACIÓN CON EL SENA. Con esta Institución de educación Superior se logró la vinculación del colegio en el año 2014, buscando que los estudiantes de media, desarrollen, planes de estudio, criterios de evaluación y criterios de convivencia, definidos por el SENA. Los programas TÉCNICOS que ofrece el colegio en convenio con el SENA son: ASESORIA COMERCIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL CI. Con el fin de cumplir con los requisitos académicos y convivenciales que esta entidad exige durante los dos años que se desarrolla el programa técnico, los estudiantes de media deben asistir por lo menos dos días a la semana en la jornada contraria, para obtener el título adicional de Técnico otorgado por el SENA.

3.4. PROYECTOS TRANSVERSALES DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ I.E.D.

Según la Ley 115 del 94, artículo 14, el colegio desarrolla los siguientes proyectos transversales:

Ley 115 Artículo 14	Nombre: I.E.D RAFAEL NUÑEZ	ÁREA
Desarrollo de habilidades comunicativas	Leo y Escribo mi Realidad	Humanidades
Aprovechamiento del tiempo libre. Centros de Interés	Artístico, Lúdico, Deportivo; Banda Marcial y Danzas	E. Física, Artística,
Enseñanza y Protección del medio ambiente y Prevención de desastres	Plan de Contingencia para Riesgos Escolares y protección del medio ambiente. PRAE	Ciencias Naturales
Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Educación para la justicia y la Paz y democracia	El día D	Sociales
Proyecto de la SED Fomento a la Cultura	Desarrollo del Pensamiento Lógico	Matemáticas e Informática y Tecnología
Proyecto del MEN y de la SED Educación Sexual	Habilidades Sociales para promover una vida saludable y feliz	Orientación
Proyecto de la SED Integración Escolar	Igualdad en la Diferencia	Inclusión Educativa
Proyecto de la SED Primera Infancia	Explorando aprendo, la ciudad como oportunidad de aprendizaje.	Primera Infancia
Proyecto Educativo Institucional	Curricular	Coordinadores
Proyecto de la SED y de Presupuesto Participativo	Compra de equipos	Rector

3.5. DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN ESCOLAR. El colegio Rafael Núñez es reconocido como una institución Integradora porque incluye en el aula regular estudiantes en situación de discapacidad.

La Discapacidad. Es una condición que acompaña al individuo durante toda su vida y genera una falta de habilidad para el desarrollo de actividades específicas

La integración o inclusión escolar. Supone la escuela como un espacio socializador que cumple no solo una función formativa en términos de construcción del conocimiento, sino que es también el lugar donde se expresan y se apropian las creencias y valores de una sociedad.

Para efectos de poder brindar un buen servicio, dentro de las limitantes existentes en el colegio, se recibirán en promedio dos estudiantes por curso y por lo menos se deberá contar con dos o profesional docentes aula especializada para apoyar la atención de los estudiantes con discapacidad matriculados en la institución.

3.6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Decreto 1290 del 6 de abril de 2009 determinó que cada institución educativa debería adoptar su propio Sistema de Evaluación de estudiantes (SIEE); por lo que el Consejo Directivo en el año 2009 adoptó el nuevo SIEE mediante Acuerdo 015 de diciembre de 2009. Este SIEE ha venido siendo reformado cada año, de acuerdo a las necesidades educativas y las propuestas presentadas por los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Por esto y como resultado de diferentes propuestas y debates el SIEE es modificado, estudiado y aprobado por el Consejo Académico; y por el Consejo Directivo mediante acuerdo

El colegio garantiza la participación de la comunidad educativa en las modificaciones parciales o totales del SIEE si se requieren, a través de sus representantes en las Comisiones de Evaluación y Promoción y de los representantes de cada estamento en el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Para ello se estipula el siguiente procedimiento:

- Solicitud escrita dirigida al Consejo Académico manifestando y argumentando los aspectos a modificar.
- Convocatoria a las Comisiones de Promoción y Evaluación para su discusión
- El Consejo Académico en sus reuniones ordinarias realizará el análisis de los consolidados de aportes de los diferentes estamentos, para aprobar las modificaciones y ajustes.
- El Consejo Directivo, en reunión, adoptará las modificaciones mediante acuerdo.
- Difusión a la comunidad educativa del acto administrativo que contenga claramente los cambios aprobados.
- Publicación del acuerdo de modificación del SIEE en la página del colegio y en la agenda de los estudiantes

3.6.1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED

**ACUERDO N° 05 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE 12 DE JULIO DE 2023
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Rafael Núñez IED, modificado a través del Consejo Académico el 9 de Mayo de 2023 y aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 05 del 12 de Julio de 2023.

El Consejo Directivo del Colegio Rafael Núñez en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley General de Educación 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”.

Que el Artículo 77 y 78 de la Ley General de Educación 115 de 1994, otorgan la autonomía escolar dentro de los límites fijados por la ley y permite establecer el plan de estudios de cada establecimiento educativo incorporándose al PEI conforme a las disposiciones vigentes. Y el Artículo 80, estipula que el Ministerio de Educación Nacional – MEN establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por el cumplimiento de los fines de la educación para evaluar la calidad educativa que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones, y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Artículo 13 de la Ley 1014 de 2006 consagra que la formación para el emprendimiento debe ser un área de “Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media”. Atendiendo lo estipulado en esta ley, se incorpora el área de Emprendimiento al plan de estudios y PEI del Colegio, desde preescolar hasta grado undécimo.

Que el Decreto 1850 de 2002 Reglamenta la organización de la jornada escolar definida en los Artículos 1, 2 y 3.

Que el Decreto 1290 de 2009 plantea en su Artículo 11, que cada establecimiento educativo debe

definir, adoptar y divulgar un sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de ser aprobado e incorporado al PEI por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Que el Colegio acogiendo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 convocó en el mismo año, a los diferentes estamentos de la comunidad educativa a participar en la construcción del Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes (SIEE) y como resultado de ese proceso, el Consejo Académico y el Consejo Directivo adoptaron y aprobaron mediante acuerdo 015 de 2009.

Que el Decreto 2105 de 2017 reglamenta la duración de la jornada única en el artículo 2.3.3.6.1.6 y por consiguiente formaliza e incorpora para la institución educativa el párrafo 1 que hace referencia a la implementación de “procesos de articulación de la educación media con la educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano” con la formación SENA y sus horas de dedicación para profundización en la educación media como parte de la jornada única.

Que el SIEE a partir del año 2009 ha sido revisado, ajustado y aprobado cada año lectivo buscando la excelencia Académica.

Que el Consejo Académico reunido el 9 de mayo de 2023, dentro de sus funciones establecidas en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 24, estudió y debatió las propuestas de la comunidad educativa y la normatividad vigente, en relación con la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Producto de lo anterior, realizó los ajustes pertinentes para el presente año y los propuso al Consejo Directivo para su aprobación final.

Que el Consejo Directivo reunido el **12 DE JULIO DE 2023**, estudió, incorporó y avaló las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), presentadas por el Consejo Académico mediante el presente acuerdo y que se modifica anualmente según las necesidades institucionales. En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AVALAR Y ADOPTAR EL SIEE DEL COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED. El Consejo Directivo asesorado por el Consejo Académico, en uso de las facultades que le otorgan las normas vigentes relacionadas con la materia, avala las modificaciones realizadas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) e incorpora el nuevo documento al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a la agenda anual.

Parágrafo. PRINCIPIOS ORIENTADORES: Se establecen para el desarrollo de los componentes del SIEE y como parte fundamental del PEI, los principios de la Enseñanza para la Comprensión (metas de comprensión, tópicos generativos, desempeños y evaluación diagnóstica continua) y otros que se presentan a continuación:

EVALUACIÓN: Es un proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación continua para mejorar los desempeños de comprensión.

EVALUACIÓN ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL: Es el conjunto de adaptaciones, flexibilizaciones y adecuaciones curriculares personalizadas, que permiten identificar el avance en los procesos académicos, enmarcados en la EpC. Orientada por el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR - Decreto 1421 de 2017).

EVALUACIÓN ESTUDIANTES DE AULAS HOSPITALARIAS: El programa de Aulas Hospitalarias emplea estrategias educativas flexibles y se articula con el currículo del colegio desde los campos de pensamiento lógico matemático, científico tecnológico, histórico, comunicación, arte y expresión. Por medio del desarrollo de las áreas básicas: matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, español. Las demás áreas se trabajan de manera transversal. El proceso de evaluación es mixto (cualitativo y cuantitativo). Cualitativo: ya que, por ser pacientes estudiantes, se flexibilizan los contenidos de acuerdo con cada necesidad y se valora todo avance del proceso y esfuerzo. Cuantitativo: el aula hospitalaria por ser parte del colegio Rafael Núñez IED trabaja con el SIEE de la institución. Esta es una evaluación integral que tiene en cuenta los intereses de los pacientes estudiantes.

PROMOCIÓN: Es la capacidad que tiene un estudiante para alcanzar los desempeños y las metas de comprensión propuestas para el año lectivo. Determinada por los criterios definidos en la comisión de evaluación y promoción.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN: Son estrategias pedagógicas de mejoramiento, en el marco de la evaluación continua (EpC), que se le brindan al estudiante en las asignaturas y áreas, durante cada período académico y que le permite superar las dificultades presentadas.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN: Son estrategias pedagógicas que se le brindan a los estudiantes como una oportunidad adicional, al finalizar el año lectivo, con el propósito de superar las dificultades presentadas en las distintas asignaturas y áreas en que hayan obtenido un desempeño bajo o valoración inferior a tres (3.0), como resultado del promedio de los cuatro períodos académicos.

PERÍODOS DE NIVELACIÓN: Son los tiempos programados en el cronograma institucional para que los estudiantes que presentaron dificultades en un máximo de tres (3) áreas, realicen las actividades correspondientes.

NO PROMOCIÓN: Tiene lugar cuando un estudiante no alcanza los desempeños y las metas de comprensión propuestas para el año lectivo.

REPITENCIA: Es el reinicio del proceso de enseñanza aprendizaje en un determinado grado, tiene lugar cuando un estudiante no alcanza los desempeños y metas de comprensión propuestas.

FORTALEZAS: Corresponde al desarrollo de habilidades del estudiante durante su proceso de aprendizaje, con miras al alcance de los desempeños y metas de comprensión propuestas para el grado.

DIFICULTADES: Corresponde a las carencias, barreras, limitaciones u obstáculos que presenta el estudiante durante su proceso de aprendizaje, con miras al alcance de los desempeños y metas de comprensión propuestas para el grado.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes.

El Colegio Rafael Núñez IED, adopta como derrotero pedagógico la Enseñanza para la Comprensión (EpC), donde la evaluación del aprendizaje de los estudiantes es un proceso continuo, que el docente realiza en su respectiva asignatura y/o área con relación al avance de los desempeños y metas de comprensión propuestas para cada grado, teniendo como referente los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias (EBC) y derechos básicos de aprendizaje (DBA) emanados por el MEN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Son los parámetros para evaluar los desempeños y metas de comprensión alcanzadas por los estudiantes, definidos en el plan de estudios.

Evaluación diagnóstica: Se realiza en las primeras semanas del año escolar. Su objetivo es determinar el nivel previo de desempeño del estudiante en la meta de comprensión propuesta.

Evaluación continua: Es un proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación permanente durante el año escolar para mejorar los desempeños de comprensión.

Evaluaciones de período: Son pruebas escritas tipo Saber, aplicadas a todas las asignaturas y áreas al finalizar cada período académico. Estas dan cuenta del avance del estudiante en los contenidos curriculares desarrollados en el plan de estudios. Para educación básica primaria (EBP) se realizarán únicamente en Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades y Matemáticas. El desempeño obtenido en estas evaluaciones hace parte de las valoraciones del período, con un porcentaje del 20%. Cada asignatura o área presentará un cuestionario de diez (10) preguntas de selección múltiple con única respuesta.

Parágrafo 1. Las evaluaciones serán aplicadas en horario especial y de acuerdo con el cronograma institucional así: Al finalizar el segundo y cuarto período académico a nivel institucional. Al finalizar primer y tercer período académico bajo la autonomía y dinámica de cada asignatura o área.

Las pruebas se desarrollarán de manera presencial como parte del entrenamiento para las pruebas externas y además deben servir como una retroalimentación de lo trabajado durante el periodo.

Parágrafo 2. Para los estudiantes con diversidad funcional, no se tendrán en cuenta las evaluaciones si el resultado es negativo y/o no se efectuaron las adaptaciones de acuerdo al PIAR.

Recuperación: Son estrategias pedagógicas de mejoramiento, en el marco de la evaluación diagnóstica continua (EpC), que se le brindan al estudiante en las asignaturas y áreas, durante cada período académico y que le permite superar las dificultades presentadas.

Promoción del área: Tiene lugar cuando un estudiante alcanza los desempeños y las metas de comprensión propuestas para el año lectivo con un desempeño básico y una valoración igual o superior a tres (3.0) en el área, teniendo como referente los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias y derechos básicos de aprendizaje expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Ausentismo: Según la intensidad horaria de cada área, el estudiante que registre un ausentismo no justificado superior al 25% de las actividades académicas anuales, será remitido a la comisión de evaluación y promoción.

Estudiantes con diversidad funcional y aulas hospitalarias: Se rigen por el Decreto 1421 de agosto de 2017 (Discapacidad) y las alternativas que le proporciona el PIAR; y acuerdo 453 de 2010 y Resolución 1012 de 2011 (Aulas hospitalarias).

Estudiantes de Educación Media: Se rigen por el acuerdo interinstitucional con el SENA y demás directrices institucionales establecidas para la profundización en la educación media como parte de la jornada única.

Novedades: El estudiante que ingrese en períodos posteriores al inicio del año escolar y no traiga valoraciones, se le duplicarán las obtenidas en el período o los períodos restantes así:

Ingreso Segundo periodo: duplica notas para primer periodo; Ingreso tercer periodo: duplica notas para primer periodo y valoraciones del cuarto periodo duplica para el segundo. Ingreso cuarto periodo será analizado el caso por parte del Consejo Académico quien tomará la decisión acorde a las condiciones particulares del caso.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Tiene lugar cuando un estudiante alcanza los desempeños y las metas de comprensión propuestas para el año lectivo. Es el proceso que permite determinar el paso de un grado a otro.

El estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

Curso jardín o preescolar.

Obtenga un desempeño básico y una valoración igual o superior a tres (3.0) en todas las áreas.

Presente y apruebe con desempeño básico las actividades de nivelación entre (1) y tres (3) áreas.

La comisión de evaluación y promoción así lo determine, incluidos los estudiantes de diversidad funcional, aulas hospitalarias, condición médica (enfermedad física y/o mental), calamidad doméstica o alguna situación excepcional debidamente certificada y avalada por coordinación.

El estudiante de Grado Once se graduará cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

Que la Comisión de Evaluación y promoción haya definido su promoción.

Cumplir con los requisitos del convenio SENA o su homologación.

Tener toda la documentación completa requerida por la Secretaría Académica.

Haber realizado las horas exigidas de servicio social (Mínimo 80 horas)

Paz y Salvo de Coordinación Académica

El estudiante de básica y media realiza procesos de nivelación, cuando:

Obtiene un desempeño bajo o valoraciones inferiores a 3.0 entre una (1) y tres (3) áreas en el promedio anual.

El proceso de nivelación contempla los siguientes parámetros:

La asistencia obligatoria del estudiante y el desarrollo de actividades propuestas en cada una de las asignaturas y/o áreas que debe nivelar.

El estudiante que realice satisfactoriamente las nivelaciones, obtendrá un desempeño básico y valoración máxima de tres (3.0) en cada asignatura o área.

El estudiante que después de desarrollar actividades de nivelación persista en la pérdida de un (1) área, la comisión determinará la promoción.

Parágrafo 1. Si un estudiante es promovido con áreas pendientes, no se modificarán las valoraciones en el certificado de estudios y se efectuará la observación correspondiente.

Parágrafo 2: Para el siguiente año escolar, junto al acudiente, deberá firmar compromiso académico.

Parágrafo 3: Si el estudiante no puede asistir al proceso de nivelación por condición médica (enfermedad física y/o mental), calamidad doméstica o alguna situación excepcional; el acudiente y/o padre de familia deberá presentar ante la institución y en los tiempos establecidos, la incapacidad médica certificada, excusa formal o soportes correspondientes que justifiquen su inasistencia para que su nivelación sea avalada por la institución.

El estudiante que no se presente a nivelar, en las fechas programadas y no justifique su inasistencia, en el libro de valoraciones se registrará la anotación "NO SE PRESENTÓ A NIVELAR". Como consecuencia no se promueve.

Pérdida de cupo en el Colegio.

El estudiante que no sea promovido de grado por dos años consecutivos debe realizar cambio de ambiente escolar. Para los estudiantes de diversidad funcional y aulas hospitalarias este criterio queda a consideración de la comisión de evaluación y promoción.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Al iniciar cada período académico, el docente da a conocer al estudiante las metas de comprensión, tópicos generativos, ejes temáticos y temáticas, desempeños que debe alcanzar y los criterios alrededor de los cuales se realiza la evaluación en su asignatura y/o área (plan de aula).

Atendiendo el proceso de evaluación continua, durante el período académico, los estudiantes desarrollan las actividades de recuperación para superar dificultades presentadas y alcanzar los desempeños propuestos.

Al finalizar cada período académico, el docente de asignatura y/o área registra digitalmente los desempeños y valoraciones en la plataforma de apoyo escolar (SED), para que se genere por parte de coordinación el reporte cualitativo y cuantitativo como herramienta de análisis académico a abordar en cada comisión.

El registro de desempeños y valoraciones, después de ser radicado no podrá ser modificado. En caso de novedad, coordinación es la única instancia encargada del proceso de verificación y corrección.

Al finalizar cada período se entrega al padre de familia y/o acudiente el informe académico, que registra los desempeños y las valoraciones de acuerdo con la escala nacional e institucional.

Comisiones de Evaluación y Promoción

La función principal de las comisiones es la de ratificar o no la promoción de los estudiantes remitidos. Podrán sesionar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Para cada uno de los grados que ofrece la institución, se constituirá al iniciar el año escolar y estará integrada por: El Rector, coordinador de la sede, docente orientador, docente de apoyo a la inclusión,

docentes que orienten clase en el grado y un padre de familia o acudiente por grado.

Las Comisiones de evaluación y promoción se reunirán en los siguientes momentos:

Al finalizar primer semestre.

Al finalizar el año lectivo, en dos momentos: el primero para determinar los estudiantes que van a nivelar y el segundo para determinar la promoción de los estudiantes que pierden un (1) área después de la etapa de nivelación.

Parágrafo. En primer y tercer período se realizarán reuniones de docentes, por sede, para hacer análisis de rendimiento académico de los estudiantes y establecer estrategias de mejoramiento.

Estos encuentros se realizarán después de ingresar valoraciones a la plataforma SED y antes de la entrega de boletines a padres de familia. Las correcciones se reportan como novedades y coordinación es la única instancia autorizada de la verificación y corrección.

Lo anterior, con el propósito de hacer seguimiento y proponer estrategias tendientes a superar las dificultades, mediante el siguiente proceso de acompañamiento:

Asesoría al estudiante.

Acuerdos y compromisos con el estudiante y padre de familia y/o acudiente en horario de atención.

Seguimiento a acuerdos y compromisos en el formato de proceso académico.

Análisis de situaciones de ausentismo escolar.

Seguimiento al estudiante que no presente valoraciones y que la situación esté avalada por coordinación.

Para hacer acompañamiento y seguimiento al proceso evaluativo en cada período académico se adelantará el siguiente protocolo:

No. de áreas pérdidas	Protocolo
0	Mención de felicitación en la hoja de seguimiento académico que se encuentra en el observador del estudiante y en el acta de reunión de análisis del rendimiento académico y/o comisión de evaluación y promoción.
1 - 2	Entrega de informe académico por parte del director de grupo con las recomendaciones para estudiantes y padres de familia que favorezca la superación de dificultades presentadas.

Todo estudiante que presente un desempeño bajo o valoración menor a tres (3.0) en tres áreas o más será objeto de:

No. de áreas pérdidas	Protocolo
3 - 5	-Seguimiento. Entre estudiante y docente, donde se establezcan estrategias dentro del aula de clase para superar dificultades académicas presentadas en cada una de las asignaturas y/o áreas con pérdida. -Hora de atención. Dialogo reflexivo y permanente entre estudiante, padre de familia y docente, donde se establezca compromiso familiar de acompañamiento académico y otros, que permitan la superación de dificultades en cada una de las asignaturas y/o áreas con pérdida. -Compromiso académico. El estudiante y los padres de familia y/o acudiente deben firmar ante dirección de curso, compromiso académico según formato institucional. Las acciones adelantadas, deben quedar registradas en la hoja de seguimiento académico que se encuentra en el observador del estudiante.
6 o más	Las mencionadas anteriormente y: -Firma de compromiso académico ante coordinación según formato institucional. -Remisión a orientación escolar. Para establecer seguimiento individual, hábitos de estudio y aprendizaje. -Escuela de padres para revisar pautas de crianza y acompañamiento escolar. -Remisión a la comisión de evaluación y promoción. -Remisión a red de instituciones de apoyo para valoración y atención especializada (medicina general, terapia psicológica, terapia ocupacional, terapia de lenguaje entre otras).

Observación: A mitad de cada período académico se realizará un corte para que cada docente, a través del drive creado por la coordinación, reporte a los estudiantes con rendimiento bajo en la asignatura y/o área a su cargo.

Cada docente debe llevar durante el período una estadística que le permita identificar el bajo rendimiento de sus estudiantes, con el fin de proponer oportunamente estrategias de recuperación de los temas desarrollados.

Posteriormente se convoca asamblea de curso con participación de estudiantes, padres y docentes de los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico con el fin de hacer firma de compromiso.

Estudiantes repitentes con bajo rendimiento académico realizar seguimiento por parte de coordinación, orientación y rectoría con el objeto de establecer compromisos de apoyo con las familias que favorezcan el cambio de actitud y se mejore el desempeño académico.

En el caso de los estudiantes con diversidad funcional, cada uno tendrá asesoría directa por parte de la docente de apoyo a la inclusión, existirá un acompañamiento directo a los docentes de aula que orientan cada asignatura y/o área.

Se levantarán actas de reuniones que dan soporte de las decisiones tomadas.

Habrán dos comisiones de evaluación y promoción al finalizar el año: una para determinar los estudiantes que van a nivelar de una (1) a tres (3) áreas perdidas y una segunda que determinará la promoción o no de estudiantes que persistan en la pérdida de un (1) área después del proceso de nivelación. En las dos comisiones se tendrán en cuenta los procedimientos a seguir en los casos presentados por el director de curso, avalados por la institución y relacionados con condición médica, calamidad doméstica o situación excepcional.

El estudiante debe haber desarrollado todo el proceso de nivelación, para que la segunda comisión determine o no su promoción.

Nivelaciones

Las nivelaciones se desarrollarán al finalizar *del año*, de la siguiente manera:

Cada docente diseñará su plan de nivelación por asignatura y/o área de acuerdo al modelo institucional de tal manera que el estudiante pueda demostrar que sí está preparado para ser promovido al siguiente año.

El director de grupo notificará a cada estudiante y acudiente las áreas a nivelar, les entregará los planes de nivelación.

De acuerdo con la programación institucional el docente hará seguimiento del proceso de nivelación (guías de trabajo, formas de presentación, criterios de evaluación, tiempos y otros).

Es obligatorio que el estudiante se presente con el uniforme del colegio, útiles y materiales requeridos en los horarios establecidos.

El servicio de orientación realizará apoyo permanente al proceso formativo frente a los hábitos de estudio, que permitan el fortalecimiento del estudiante en las diversas asignaturas y/o áreas.

Para los estudiantes con diversidad funcional, los docentes de apoyo a la inclusión liderarán el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de acuerdo a las necesidades de cada estudiante en conjunto con los docentes de las áreas a nivelar.

Las actividades de nivelación estarán sujetas al cronograma, horario y directrices estipuladas por la institución.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

La promoción anticipada de un estudiante, es un derecho y un estímulo al esfuerzo personal para la superación de los desempeños y metas de comprensión de un determinado grado. Va dirigida a quien manifieste interés por ser promovido y demuestre haber adelantado procesos de nivelación y refuerzo por cuenta propia, en época de vacaciones.

CRITERIOS:

Se establece en los siguientes casos, para:

El estudiante que, “haya demostrado rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de los desempeños básicos” (Decreto 1290, artículo 7).

El estudiante que no obtuvo la promoción al grado siguiente en el año lectivo anterior.

PROCEDIMIENTO:

El estudiante que aspire a la promoción anticipada, debe acogerse al siguiente procedimiento:

“Durante el primer periodo del año escolar el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento ALTO o SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión

será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar”. (Decreto 1290, Art. 7).

Para formalizar la promoción, se emitirá una resolución rectoral motivada, donde se registrarán los nombres completos de los estudiantes que obtuvieron la promoción anticipada, el grado aprobado y el grado al cual será promovido.

Una vez notificados el acudiente y el estudiante, éste último será ubicado en el grado al cual fue promovido.

Las valoraciones obtenidas en cada asignatura del primer periodo académico serán tenidas en cuenta para expedir el certificado del grado que dio lugar a la promoción.

Al estudiante que es promovido bajo la figura de promoción anticipada, se le duplican las notas del segundo periodo para el primer periodo del grado al que fue promovido.

ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE EN LA ESCALA NACIONAL

El Colegio adoptó para la valoración de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, la escala numérica, de uno (1.0) a cinco (5.0) y su equivalente en la escala nacional, que se resume en el siguiente cuadro:

ESCALA DE VALORACIÓN		CRITERIO CUANTITATIVO	CRITERIO CUALITATIVO
NACIONAL	ESCALA VALORACIÓN INSTITUCIONAL		
Desempeño Superior	4.6 - 5.0	El estudiante que en su proceso de aprendizaje alcanza del 96% al 100% del nivel de desempeño.	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar la totalidad de los desempeños propuestos.
Desempeño Alto	4.0 - 4.5	El estudiante que en su proceso de aprendizaje alcanza del 80% al 95% del nivel de desempeño.	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar la mayoría de los desempeños propuestos.
Desempeño Básico	3.0 - 3.9	El estudiante que en su proceso de aprendizaje alcanza del 60% al 79% del nivel de desempeño.	Desarrolla habilidades que le permiten alcanzar los desempeños básicos propuestos.
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9	El estudiante que en su proceso de aprendizaje no alcanza el 59% del nivel de desempeño.	No desarrolla las habilidades necesarias para alcanzar los desempeños básicos propuestos.

Las valoraciones del estudiante en cada área y asignatura se registrarán, al finalizar cada período, en el respectivo boletín informativo.

Un estudiante aprueba un área cuando al finalizar el semestre o año escolar, obtiene un desempeño básico, una valoración de tres (3.0) o superior y su equivalente en la escala nacional.

Para los estudiantes de educación inicial se tendrá en cuenta únicamente el criterio de evaluación cualitativo.

ARTÍCULO 4. ESTÍMULOS

Están centrados en los estudiantes, con el propósito de resaltar su esfuerzo y dedicación en el aspecto académico. Los estímulos que otorga el colegio son:

Mención a la excelencia (Copa Nuñista). Concedida al mejor estudiante por sede y jornada al terminar el año escolar; será seleccionado en asamblea de docentes e invitado a la proclamación de bachilleres junto con su acudiente. Sus nombres se incluirán en la copa Nuñista.

Mención de honor. Concedida al mejor estudiante por curso, que tenga excelente rendimiento académico en cada período y durante el año escolar.

Izada de pabellón nacional. Cuando a consideración de estudiantes y docentes se elijan a aquellos que se destaquen en rendimiento y participación en actividades académicas y/o convivenciales.

Observación meritoria. Se publicarán en el cuadro de honor, al finalizar cada período académico, los estudiantes que se hayan destacado en cada curso en rendimiento académico.

Representación externa del colegio. Se elegirá por mérito, para representar al colegio en todo tipo de eventos de carácter local o nacional.

Mención Pruebas Saber 11°. Concedida al estudiante de grado undécimo, que obtenga el mejor puntaje en esta prueba anual. Este reconocimiento se entregará en la ceremonia de graduación.

Exoneración de evaluaciones bimestrales. Se otorgará al mejor estudiante de cada curso al finalizar el período escolar. Se designará por el director de curso de acuerdo al promedio y su valoración será cinco (5.0). Para tal fin se informará por circular emitida por el colegio la no asistencia del estudiante exonerado.

Estimulo Pruebas Saber 11°. Se asignará la calificación de cinco (5.0) en el cuarto período en las áreas evaluadas por la prueba y en las que el estudiante haya obtenido un promedio igual o superior a 60 puntos.

Estimulo expedición pedagógica: Concedido a los estudiantes que se destaquen por representar de manera integral el “Ser Nuñista” siendo destacados desde lo académico y/o convivencial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 6. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN.

INSTANCIAS:

Con el objeto de dar atención efectiva y oportuna a las solicitudes de los acudientes y estudiantes, respecto de inquietudes o reclamaciones en materia de evaluación, se establecen las siguientes instancias de resolución.

CONDUCTO REGULAR:

Docente de área o asignatura.

Docente director de grupo.

Coordinador.

Comisiones de Evaluación y Promoción.

Consejo Académico

Rectoría.

En la observancia del conducto regular no debe omitirse ninguna de las instancias.

PROCEDIMIENTOS:

Para la presentación de reclamación por parte del acudiente o estudiante, en relación con los procesos de evaluación y promoción, se realizará el siguiente proceso:

Presentar la solicitud, por escrito y de manera respetuosa, al docente de área o asignatura, siempre y cuando no vaya en contravía de las normas ya estipuladas en este documento.

El docente, junto con el padre de familia y el estudiante, revisarán el motivo de reclamo.

Si es procedente el reclamo, la valoración se modificará, dando solución a la petición presentada.

En caso contrario, el reclamo pasará a la siguiente instancia, donde se le dará similar tratamiento, hasta agotar el conducto regular.

Los reclamos sobre promoción escolar se deben presentar por escrito ante la comisión de evaluación y promoción, durante los tres días hábiles siguientes a la entrega de informe final para dar curso a la revisión. La comisión dará respuesta máxima cinco días hábiles después de radicada la solicitud. Caducados los términos establecidos, no procede ninguna reclamación.

ARTÍCULO 7. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo consta de cuatro períodos académicos, al finalizar cada uno de ellos, se entregará al padre de familia o acudiente un informe escrito que evidencia los avances o dificultades del estudiante, con relación al cumplimiento de los desempeños y metas de comprensión planteadas en cada área.

Los informes académicos contendrán, de manera clara y precisa, los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no las asignaturas y áreas. Se presentarán de la siguiente manera:

Identificación del colegio, del estudiante, la jornada, el grado y el curso.

Áreas fundamentales y optativas definidas por la Ley.

Intensidad horaria semanal establecida por el colegio

Valoración cualitativa y cuantitativa (escala nacional e institucional), por área y asignatura, obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Número de inasistencias a clase por área y asignatura.

Desempeños y observaciones en cada área y asignatura.

Observaciones del director de grupo, respecto al desempeño escolar del estudiante, si fuese necesario.

Lugar que ocupó el estudiante en el curso, según la estadística de rendimiento académico y promedio escolar.

Firma del director de grupo.

Seguimiento convivencial de acuerdo con la valoración cualitativa en la escala nacional. El último informe registrará las valoraciones del cuarto período, el promedio final y la valoración obtenida en el proceso de nivelación, en caso de presentarse. De igual forma se registrará la anotación: PROMOVIDO (SI) o (NO) e irá firmado por el director de grupo. En educación inicial se realizará un informe cualitativo por dimensiones del desarrollo.

ARTÍCULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ADOPCIÓN, DIFUSIÓN O MODIFICACIÓN DEL SIEE.

SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN.

Una vez aprobado, mediante acuerdo, por el Consejo Directivo, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), será difundido entre la comunidad educativa a través de los siguientes mecanismos: direcciones de grupo, reuniones con padres de familia o acudientes, reuniones con docentes, publicación en la página web del colegio.

El Consejo Académico, en sus reuniones ordinarias, liderará y orientará, periódicamente, estrategias pertinentes que permitan que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) sea conocido ampliamente por toda la comunidad educativa.

MECANISMOS PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL SIEE:

El Colegio garantiza la participación de la comunidad educativa en las modificaciones parciales o totales del SIEE, si ellas se requieren, a través de sus representantes ante las comisiones de evaluación y promoción y de los representantes de cada estamento, en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo.

Para ello se estipula el siguiente procedimiento:

Solicitud escrita dirigida al consejo académico, manifestando y argumentando los aspectos a modificar.

El consejo académico en sus reuniones ordinarias realizará el análisis de los consolidados de aportes de los diferentes estamentos, para aprobar las modificaciones y ajustes.

El consejo directivo adoptará las modificaciones mediante acuerdo.

Difusión entre la comunidad educativa del acto administrativo que contenga claramente los cambios aprobados.

Publicación del acuerdo de modificación del SIEE en la página del colegio y en la agenda manual.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

Se ordena la publicación del presente acuerdo para conocimiento de los integrantes que conforman la comunidad educativa del Colegio Rafael Núñez IED, para su juicio y cumplimiento; y se determina incluir el presente acuerdo en la agenda anual de los estudiantes, en la página web del colegio y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga los anteriores acuerdos del SIEE, aprobados por el Consejo Directivo.

Dada en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Julio de 2023

En constancia firman los representantes del Consejo Directivo:

Documento original firmado

4. SERVICIOS EDUCATIVOS OFRECIDOS POR EL COLEGIO

El colegio brinda su servicio educativo a través del talento humano y los recursos y aspectos administrativos que a continuación se describen.

4.1 CARGOS Y FUNCIONES DE QUIENES PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO.

➤ **DOCENTES.** El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Funciones.

- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral de acuerdo con el reglamento interno definido en el Manual e convivencia y las que las normas educativas vigentes establezcan.
- Presentar según la programación de la institución educativa, los informes académicos y formativos de los estudiantes.
- Presentar informe de los avances y estado de asignatura y curso en caso de retirarse definitivamente de la institución o por licencias aprobadas por la SED.
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades curriculares.
- Acordar y presentar a los estudiantes la programación del área a su cargo de acuerdo a lineamientos institucionales y del MEN
- Ser testimonio y ejemplo de respeto, tolerancia, responsabilidad y valores institucionales, para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Llevar un seguimiento de la programación académica y presentar informes periódicos sobre avances y dificultades.
- Controlar la asistencia de los estudiantes y presentar informe a coordinación, sobre inasistencias y deserción.
- Realizar evaluación permanente de los procesos pedagógicos.
- Solicitar permisos con antelación, para ausentarse.
- Orientar el comportamiento de los estudiantes en filas, salones, descansos y en todas las actividades programadas
- Velar por el buen uso de la planta física, el mobiliario de la institución y la formación de hábitos de aseo de los estudiantes.
- Involucrar al padre de familia en el proceso formativo de los estudiantes.

- Desempeñar una conducta acorde con la función educativa y con los fines objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Citar a padres de familia en casos de convivencia y/o académicos que lo ameriten, sólo en los horarios programados para atención a padres.
- Participar responsablemente de todas las actividades institucionales, apoyar el cuidado y vigilancia de los estudiantes.
- Ser investigador, innovador, crítico de su práctica pedagógica mejorando la calidad del proceso académico institucional.
- Contribuir a mantener ambiente de calidez, motivando y orientando el proceso de desarrollo humano de los estudiantes; ayudándolos a encontrar motivos de proyección de vida.
- Dialogar constantemente con los estudiantes acerca de su desempeño, necesidades, conflictos y avances en su proceso y orientarlos en su proyecto de vida.
- Evaluar de manera continua, integral, cualitativa, señalando los avances, dificultades y propiciando espacios de retroalimentación al proceso de los estudiantes.
- Ser formador, líder y mediador de los estudiantes en el proceso convivencial y académico.
- Aplicar criterios de autoridad fundamentados en los acuerdos institucionales, en consecuencia, con el PEI y en coherencia con las diversas situaciones de la vida.
- Las demás que le sean asignadas por la naturaleza de su cargo.

➤ **DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO O CURSO.**

Funciones:

- Organizar el curso a su cargo.
- Registrar la información del curso en los diferentes formatos: directorio, rutas, observador del estudiante, boletines, comunicados, otros.
- Implementar estrategias para la sana convivencia y el rendimiento académico.
- Establecer comunicación con docentes, directivas, orientación y padres de familia para acordar compromisos de acción frente a la problemática presentada.
- Desarrollar las direcciones de curso organizadas por los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Fortalecer la ética del cuidado de sí mismo, de los compañeros y lo público.
- Presentar a coordinación un plan para la dirección de curso que incluya entre otros aspectos: metas, estrategias, responsables, recursos y evaluación.

➤ **DOCENTES ENCARGADOS DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los docentes se organizan por grupos y definen periodos de días o semanas, para asumir turnos de disciplina, destinados a controlar y organizar ingreso y salida de los estudiantes, acompañar y orientar los tiempos y el desarrollo normal del descanso y de intercambio de clases.

➤ **DOCENTES DE APOYO EN PRIMARIA**

Se denominan docentes de apoyo a docentes de tiempo completo que tienen como objetivo fortalecer el desarrollo de algunas áreas del conocimiento en los niveles de preescolar y primaria. Este docente orientará de acuerdo a su especialidad y a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional frente a las áreas a fortalecer en esos niveles.

Funciones

- Cumplir con el horario establecido de acuerdo a las normas vigentes.
- Participar en acompañamiento y asesoría a estudiante en forma individual o grupal para completar su asignación académica.
- Participar en asesoría y seguimiento convivencial y pedagógico de estudiantes.
- Las demás definidas para el docente de aula.

➤ **DOCENTE DE APOYO DE AULA ESPECIALIZADA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.**

Se denominan docentes de apoyo de aula especializada o de inclusión a los profesionales que dado su perfil pueden apoyar a los estudiantes en situación de discapacidad de acuerdo a su formación profesional. En este caso del colegio Rafael Núñez cuenta con dos docentes de apoyo de aula especializada, quienes colaboran en el proceso de integración al aula regular de estudiantes con discapacidad.

El aula de apoyo especializada hace referencia a todos los servicios, estrategias, recursos y espacios dispuestos por la institución para satisfacer las necesidades de integración social y académica de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales permanentes

Funciones.

- Las funciones de los docentes de apoyo de aula especializada se establecen en la Resolución 2565 del 2003 y son:
- Apoyar a estudiantes con discapacidad y sus padres de familia y docentes. Cuyas funciones son establecidas por el Decreto 2565 del 24 de octubre del 2003, como se enuncian a continuación:
- Promover la integración académica y social de los estudiantes con discapacidad a la educación formal.
- Asesorar a la Comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del PEI en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.
- Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.
- Contribuir en la construcción del PEI en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.
- Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con fin de garantizar los apoyos, recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.
- Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes.
- Proponer y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa y divulgar sus resultados y avances.
- Participar en las comisiones o comités de promoción y evaluación. Evaluar permanente los avances del estudiante con discapacidad conjuntamente con los demás docentes.
- Concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que este requiera y las adecuaciones curriculares.

- Participar en el diseño del proyecto educativo personalizado (PEP).

LÍDERES O JEFES DE ÁREA. Dependen del coordinador. Es el responsable de lograr la eficiencia en el desarrollo de los procesos académicos y curriculares relativos al área. Tiene autoridad funcional sobre los docentes que integran el área.

Funciones

- Dirigir y organizar las actividades del área, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y del equipo directivo.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir, supervisar y asesorar a los docentes del área en la planeación y desarrollo de las actividades curriculares previstas en el área.
- Ejecutar acciones de mejoramiento académico en compañía de los demás jefes de área.
- Colaborar con los coordinadores, en la distribución de asignaturas y elaboración de horario general de clases del colegio
- Desarrollar programas de innovación e investigación.
- Hacer seguimiento y evaluar la ejecución de los programas, actividades, proyectos definidos en el área.
Hacer seguimiento y evaluar el rendimiento académico de los estudiantes.
- Participar **proactivamente** en las reuniones Consejo académico y tomar decisiones en beneficio de los estudiantes y de la calidad educativa del colegio.
- Rendir informe periódico en el Consejo Académico sobre el desarrollo de los programas del área.
- Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes.
- Responder por la seguridad y adecuada utilización de los muebles, materiales y equipos confiados a su manejo.
- Cumplir con las funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

COORDINADOR (A) (Ley General.). Es un directivo docente de tiempo completo.

Funciones.

- Estar en permanente comunicación con los jefes de área y los docentes para analizar la solución de las dificultades que se puedan presentar.
- Coordinar con el Rector la capacitación y reuniones de los docentes.
- Contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Revisar la programación de las áreas y la puesta en marcha de los diferentes proyectos pedagógicos.
- Acompañamiento en planes de las áreas y proyectos transversales.
- Aclarar y brindar información sobre los procesos pedagógicos de la institución a docentes y estudiantes que lo soliciten.
- Analizar el rendimiento académico de los estudiantes junto con los Jefes de área.
- Participar en los comités de evaluación y promoción.
- Planear con la comunidad educativa el cronograma escolar.
- Hacer seguimiento al proceso de evaluación y registro de los logros de los estudiantes.
- Recibir las excusas presentadas por el director de grupo y darles el trámite correspondiente.

- Diseñar junto con el comité de convivencia, los mecanismos para el buen manejo convivencial y control de la disciplina.
- Participar en el Equipo Directivo y comité de convivencia.
- Controlar asistencia de docentes y revisar planes de aula, operativos, de estudios e informes solicitados con propósitos pedagógicos y desarrollo de actividades y procesos académicos en aula y establecer recomendaciones.
- Atención a padres de familia y estudiantes según horario

➤ **ORIENTADOR ESCOLAR**

En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

La toma de decisiones personales.

La identificación de aptitudes e intereses.

La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.

La participación en la vida económica, social y comunitaria.

El desarrollo de valores.

Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

➤ **ADMINISTRATIVOS**

El personal administrativo con que cuenta el colegio y que depende directamente de rectoría corresponde a

➤ **BIBLIOTECARIA**

Permitir el uso de los espacios físicos y de los libros y textos para realizar consultas, buscar información, y recrearse en la lectura individual.

Funciones

- Asesorar a los usuarios del servicio en la elaboración y utilización del material bibliográfico y didáctico.
- Dar a conocer a la comunidad educativa el nuevo material bibliográfico.
- Facilitar oportunamente los materiales solicitados por los docentes.
- Responder por el uso adecuado mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados al bibliotecario.
- Permitir el acceso de los estudiantes al uso de la biblioteca en los tiempos establecidos y establecer un trato cordialmente.
- Cumplir su jornada laboral

➤ **ALMACENISTA.**

El almacenista depende de la rectoría y le corresponde tener al día el almacén y el inventario de la institución.

Funciones

- Cumplir con su jornada laboral
- Realizar la entrada y salida del almacén, de los bienes devolutivos y de consumo

- Mantener actualizado el cardes
- Colaborar con el cuidado y mantenimiento de todos los elementos de la institución a su cargo
- Dar aviso de pérdida de elementos de las aulas de clases o demás dependencias y firmar el libro de novedades cuando se requiera
- Velar porque los elementos se encuentren ubicados en las respectivas dependencias y realizar los traslados que den lugar.
- Tener actualizados los inventarios por sedes y dependencias
- Controlar el material de consumo a través del cardex

➤ **SECRETARIAS**

La secretaria(o) depende del rector. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.

Funciones

- Diligenciar los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
- Organizar y ejecutar el proceso de matrícula.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo.
- Colaborar con el rector en la elaboración de informes, estadísticas y actas de reuniones en general.
- Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que se solicitan.
- Cumplir con la jornada laboral
- Las demás funciones que le sean asignadas por la rectoría.

➤ **AUXILIAR FINANCIERO (PAGADOR).**

Es el funcionario encargado de manejar la cuenta del Fondo de Servicio Educativo, junto con el ordenador del gasto, de acuerdo a las normas establecidas para este fin.

Funciones

- Cumplir la jornada laboral y asistir los días acordados a la institución.
- Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal
- Preparar con el ordenador de gasto presupuesto, PAC y plan de compras para cada vigencia fiscal
- Efectuar los giros y llevar control de la ejecución presupuestal
- Realizar el pago de impuestos y obligaciones de la institución
- Elaborar contratos y liquidar los contratos.
- Presentar los informes presupuestales que soliciten las entidades externas
- Las demás que le definan las normas vigentes.

➤ **SERVICIOS GENERALES. Aseadoras.** (Personal contratado por el Nivel Central)

Funciones.

- Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas
- Responder por los elementos utilizados para la ejecución de las tareas
- Informar sobre cualquier novedad en la zona o en los equipos bajo su cuidado
- Mantener en perfecto aseo el área exterior e interior del colegio

- Regar y cuidar los jardines y plantas de su entorno
- Informar inmediatamente a la rectora las anomalías e irregularidades que se presenten
- Cumplir con la jornada laboral diaria
- Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

➤ **SERVICIOS GENERALES. Guardas de Seguridad** (celador) Personal contratado por el Nivel Central)

Funciones

- Ejercer vigilancia en las áreas y zonas asignadas
- Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos al plantel
- Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel
- Colaborar con la prevención y control en situaciones de emergencia
- Registrar en el libro de control o minuta las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente de las mismas
- Conocer los horarios de atención al público para permitir su debido ingreso a la institución
- Cumplir con el horario legalmente establecido en su jornada laboral
- Brindar un buen trato e información precisa al público que lo requiera
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo

4.2. PROCESOS DE ADMISIÓN, VINCULACIÓN Y MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES

➤ **ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.** Para adquirir la calidad de estudiante del colegio RAFAEL NUÑEZ Institución Educativa Distrital es necesario haber sido oficialmente aceptado, previo cumplimiento de los requisitos y con su firma y la del acudiente, haber legalizado la matrícula y aceptado el pacto de convivencia, en concordancia con la normatividad Constitucional, la Civil Colombiana y la Ley de Infancia y adolescencia. (Ley 1098 de 2006). o renovar matrícula en las fechas establecidas por la institución.

➤ **PERFIL DEL ESTUDIANTE NUÑISTA.** Los estudiantes son personas responsables con su proceso enseñanza – aprendizaje, que actúan coherentemente y muestran un comportamiento acorde con la filosofía y los principios institucionales.

➤ **VINCULACIÓN.** La decisión es libre y responsable al solicitar el cupo en el plantel. Con el cumplimiento de los requisitos y la firma de la hoja de matrícula y de aceptación de pacto de convivencia; los convierte en miembros de la Comunidad Nuñista y los compromete a los estudiantes y a los padres de familia a cumplir con los lineamientos del PEI y con las normas concertadas y establecidas en el presente pacto de convivencia.

➤ **PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES NUEVOS:** Efectuar y cumplir con los procedimientos establecidos en la Resolución de matrículas que emite la SED cada año para el proceso de matrículas.

Presentar y entregar al Colegio los documentos requeridos en el tiempo establecido.

Leer junto con su acudiente el Pacto de Convivencia.

De acuerdo con la disponibilidad de cupo se entregará hoja matrícula y formato de aceptación de pacto de convivencia que deberán ser diligenciados y firmados por el acudiente y el estudiante.

Cumplir con la edad restablecida para cada uno de los grados.

RANGO DE EDADES PARA ESCOLARIDAD. SEGÚN EL NIVEL CENTRAL DE LA SED

GRADO	N°	EDAD. AÑOS	EDAD MÁXIMA. AÑOS
JARDIN	J	4 cumplidos según Resolución de la SED	5
TRANSICIÓN	0	5 cumplidos según Resolución de la SED	6
PRIMERO	1	6	8
SEGUNDO	2	7	10
TERCERO	3	8	11
CUARTO	4	9	12
QUINTO	5	10	13
SEXTO	6	11	14
SÉPTIMO	7	12	15
OCTAVO	8	13	16
NOVENO	9	14	17
DECIMO	10	15	18
UNDÉCIMO	11	16	18

Los estudiantes que estén por encima de esos rangos se consideran extra edad y teniendo en cuenta que el colegio no cuenta con programas de aceleración para atender esa población, los padres deben solicitar asignación de cupo en colegios que tengan estos programas.

- **PROCESO DE MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS.** La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su vinculación, continuidad y permanencia en la institución para cada grado
- **REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA**
 - Cumplir con las fechas establecidas por la institución de acuerdo a la resolución emanada de SED.
 - Haber cursado satisfactoriamente sus estudios. Haber sido promovido a un grado superior a juicio de la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes
 - No ser estudiante reprobado por segunda vez del mismo grado e institución, o no tener problemas disciplinarios que ameriten la no renovación de la matrícula
 - Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio
 - No tener recomendación de cambio de ambiente
 - Haber obtenido promoción anticipada por el comité de promoción y evaluación previo el lleno de requisitos para tal fin.
 - Analizar y aceptar con su firma el pacto de convivencia
 - Firma de compromisos académicos y convivenciales para estudiantes que lo necesiten
 - Contar con un acudiente mayor de edad debidamente autorizado.

➤ **LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA** Presentarse estudiante y acudiente el día y hora señalados por la institución para legalizar matrícula con los siguientes documentos:

Para estudiantes Nuevos

- Fotocopia del documento de identidad (registro civil con NIP o NUIP.T.I. o CC.)
- Fotocopia de la EPS / ARS O SISBEN
- Una carpeta de plástico con gancho legajador
- Boletín del año cursado para primaria y certificaciones del año o años anteriores para secundaria.
- Dos fotos tamaño carné, marcadas al respaldo con nombre curso y jornada.
- Diligenciar y firmar la hoja de matrícula y de aceptación del pacto de convivencia, tanto el estudiante como su acudiente.

Para estudiante antiguo

- Traer el boletín final de valoraciones
- Paz y salvo de almacén, biblioteca y director de grupo
- Diligenciar y firmar la hoja de matrícula y de aceptación del pacto de convivencia, tanto el estudiante como su acudiente.

➤ **PERMANENCIA.** El colegio y los padres de familia o acudiente propenderán por la permanencia de los estudiantes en el colegio, siempre y cuando desde el punto de vista institucional cumpla con los requisitos académicos, convivenciales y no existan otras causales de exclusión contempladas por la Ley y el Pacto de Convivencia.

➤ **PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE NUÑISTA.**

Se pierde la calidad de estudiante cuando:

- Ha cursado y aprobado el grado 11º de educación media.
- No realiza la renovación de la matrícula dentro de la fecha programada por la Secretaría de Educación, Dirección de Educación Local, Rectoría o por el incumplimiento de los requisitos previstos por el colegio para la renovación de la matrícula.
- Lo determina una medida disciplinaria a través de Resolución de rectoría y/o del Consejo Directivo.
- Para aquellos estudiantes que completen más del 25% de fallas de forma injustificada, de manera consecutiva y que no se tenga conocimiento de su situación o razón de su inasistencia, será retirado del sistema de matrículas, una vez el Consejo Directivo lo apruebe. (independiente que retiren o no documentos)
- Como resultado de la auditoría de matrículas se determine su no asistencia por un tiempo prolongado.
- Realiza retiro voluntario en cualquier época del año. Esto ocurre cuando el estudiante acompañado por su acudiente retira los documentos en forma voluntaria, dejando constancia escrita en la secretaría del colegio de los motivos del retiro
-

Nota. Una vez se pierda la calidad de estudiante o cuando se produzca el retiro por cualquiera de las causales anteriores, el estudiante se retirará del sistema de matrículas distrital y dejará de ser estudiante del colegio.

➤ **COBROS EDUCATIVOS.** Por políticas nacionales y distritales quedó establecido la gratuidad total para todos los estudiantes matriculados en los colegios oficiales, partir de año 2010, para los niños, niñas y jóvenes que se encuentren matriculados en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; por lo que no tendrán que realizar pago alguno por conceptos de cobros complementarios o derechos académicos y otros cobros.

4.3. OTROS SERVICIOS. El colegio ofrece servicios adicionales que permiten garantizar el acceso, la permanencia y continuidad en el colegio y así brindar un servicio educativo de calidad.

➤ **SERVICIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO.**

La Secretaria de Educación con el propósito de ofrecer una formación integral y de generar hábitos de vida saludable ofrece a los estudiantes matriculados en los colegios distritales un refrigerio escolar para aportar los nutrientes que satisfacen las necesidades alimenticias de cada estudiante y otro completo alimentario que puede ser un refrigerio adicional o almuerzo transportado por estar el colegio en jornada única.

serán causales de pérdida del complemento alimentario.

El incumplimiento de los deberes anteriores, ocasionará el retiro temporal del programa del estudiante que haga mal uso del mismo, para que pueda ser otorgado a otro estudiante que lo requiera y pueda hacer mejor uso del refrigerio.

➤ **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.**

Es un proyecto que ofrece la SED a los estudiantes para garantizar su asistencia al colegio y de esta manera asegurar su permanencia en el sistema escolar.

Requisitos para acceder al servicio de transporte escolar

- Vivir en Bogotá
- Estar matriculado y asistir al colegio
- Estar matriculado en los grados cero a séptimo.
- Ser menor de 19 años
- Vivir a más de dos (2Km) del colegio
- Inscribirse para solicitar el servicio en los plazos y fechas asignados por la SED
- No tener el beneficio de otro subsidio
- Pertenecer a una UPZ deficitaria.

Causales de pérdida de los beneficios de transporte escolar (Resolución 121 de 21 de enero de 2011, artículo 7)

- Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el beneficio de Transporte Escolar en caso de presentar alguna de las siguientes causales:
- Presentación de la solicitud con documentos falsos
- Incumplimiento a los compromisos de asistencia a clase. Superar cinco (5) fallas injustificadas durante el año.
- Por pérdida del año escolar (ser repitente).
- Traslado de un colegio a menos de 2 Km. del lugar de residencia o cambio de residencia a

menos de 2Km del colegio o por cambio de jornada.

- Ser promovido a grado octavo (8º).
- Haber sido reportado en tres (3) ocasiones por mal comportamiento, indisciplina o agresión, en el servicio de la ruta de transporte escolar que afecte el servicio de ruta o ponga en riesgo la seguridad.

➤ **SERVICIO SOCIAL.**

La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil como un componente exigido para obtener el título de bachiller, según lo dispuesto en el artículo 11 decreto 1860 de 1994, de conformidad con el artículo 88 de la ley 115 de 1994. El servicio social contribuye a la formación integral del estudiante y aporta a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

El colegio Rafael Núñez Institución Educativa Distrital, atendiendo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, a la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 y a la Ley 115 (Ley General de Educación) de febrero de 1994 en el artículo 77, la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, en los artículos 4, literal 4 y artículo 5; organiza y coordina el servicio social con programas e instituciones que cumplen los requisitos

Los estudiantes del colegio Rafael Núñez la IED, prestarán su servicio social dentro o fuera de la institución en jornada contraria y en programas que favorezcan el desarrollo de la comunidad educativa y que estén previamente avalados por el Consejo Directivo.

Los estudiantes de grado décimo y once que deseen desarrollar su servicio social, lo podrán realizarlo en programas de bienestar hacia la comunidad educativa. Se extiende la prestación del servicio social, para el grado noveno, de acuerdo al aval dado por la Supervisión.

A nivel interno podrán prestar el servicio social para apoyar a los docentes de la sede de primaria, al personal administrativo (Secretaría, coordinación, pagaduría), para distribución de refrigerios, por participación en la banda marcial del colegio con antigüedad de un año; y a nivel externo trabajo práctico con entidades debidamente reconocidas y que ofrezcan este servicio contactadas por las orientadoras del colegio.

La intensidad para prestar el servicio social será de un mínimo de ochenta horas (80), que deberá realizar en contra jornada, de manera adicional del tiempo prescrito para las actividades pedagógicas (Art. 6º Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996). Los días y horarios serán coordinados directamente por el servicio de orientación de común acuerdo con los estudiantes de noveno, décimo y once que demanden cumplir con este requisito.

Causales de pérdida del servicio social:

- Irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
- Incumplimiento reiterado con el trabajo asignado
- Presentarse en estado de embriaguez, o haber consumido sustancias psicoactivas.
- Incumplimiento del Pacto de Convivencia de la Institución o del reglamento de la Institución donde presta el Servicio Social
- No cumplir con el horario asignado y/o llegar tarde o retirarse antes de la hora acordada.

➤ **SALIDAS O EXPEDICIONES PEDAGÓGICAS.** Este programa lo ofrece la SED para que los estudiantes puedan acceder a otros escenarios diferentes a la escuela y puedan ver la ciudad como un espacio más amplio de aprendizaje. El programa plantea dos escenarios La escuela va a la ciudad, en la que las entidades seleccionadas por la sede y el colegio llegan a la escuela ofreciendo y brindando actividades diferentes a los estudiantes. Otro escenario es la Escuela va a la Ciudad, donde los niños se desplazan a diferentes lugares de la ciudad para realizar a actividades de tipo pedagógico- recreativo.

Estas expediciones están sujetas a lo que establezca la SED en cuanto a niveles y N° de estudiantes que serán beneficiados y lugares donde se realizará la salida. En este caso el colegio recibe recursos para contratar el transporte escolar, que permitirán el desplazamiento de los estudiantes favorecidos.

Las salidas pedagógicas que programe el colegio con recursos del Fondo de Servicio Educativo esas sujetas a la presentación de un proyecto ante el Consejo Directivo que determine lugar, número de estudiantes, tiempo grado y responsable. Este proyecto debe ser aprobado POR EL Consejo Directivo para la vigencia del año siguiente.

Para participar en las expediciones los estudiantes serán responsables de:

- Traer tres días antes de la salida, a más tardar, la fotocopia del documento de identidad, de la de la EPS y la autorización firmada por los padres de familia, para organizar la carpeta viajera.
- Llegar puntualmente al colegio a la sede correspondiente en el horario establecido para la salida
- Asistir con uniforme de educación física.
- Traer los elementos, útiles o accesorios requeridos para la salida, según indicaciones previas, dada los docentes responsables de la expedición.
- Las directivas informarán a la dirección local de la salida señalando responsables, lugar, ruta fechas y tiempos de la expedición para tener activo el convenio y para recibir el aval de esta dependencia.
- Los docentes que estén a cargo de la salida, entregar a coordinación, un día antes, las autorizaciones de los padres de familia.
- Para la salida llevaran con sigo la carpeta viajera, El formato interno de salida con la lista de los estudiantes, un botiquín de viaje y el documento del convenio de accidentalidad de la SED.
- El incumplimiento de alguno de los aspectos señalados anteriormente dará lugar a no poder asistir y participar en la salida.

➤ **MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El colegio Rafael Núñez basado en el PEI “Comunicación camino a la convivencia”, asume el proceso comunicativo desde el dialogo constante con los diferentes estamentos y miembros de la institución, a través de medios y herramientas de información que permiten mantener bien informada a la comunidad educativa, por lo que cuenta con los siguientes medios:

1. EMISORA ESCOLAR: funciona en el descanso y en los momentos que se requiera publicar información importante para los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Además, con programación musical, respetando los gustos y preferencias, edad y nivel social, para fortalecer la formación en valores culturales, académicos y sociales, basados

en el dialogo, la comunicación y construcción para la paz. Para su funcionamiento, se escoge y capacitan estudiantes Nuñistas en el manejo de equipo de sonido, amplificadores, micrófonos e internet, según los requerimientos de la población escolar, con la supervisión de coordinación y el jefe del área de Humanidades. Lo anterior, basado en la ética y responsabilidad que deben contener los medios de difusión pública, como es la emisora.

2. PÁGINA WEB. <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-rafael-nunez>
3. **EMAIL: cedrafaelnuñez4@educacionbogota.edu.co:** herramientas de comunicación con los que el colegio cuenta y ofrece información académica, administrativa, financiera y social respecto a los procesos escolares y funcionamiento del colegio. En esta página la comunidad Nuñista puede revisar, analizar y estar permanentemente informado de temas institucionales de su interés.
4. NOTIFICACIONES, RESOLUCIONES, CITACIONES, MEMORANDOS, CIRCULARES Y COMUNICADOS, ENTRE OTROS: dentro de los diversos medios de comunicación, como herramientas de dialogo e información, el colegio emite y publica diferentes documentos u oficios escritos, dirigidos a docentes, estudiantes, padres de familia y demás participantes en el proceso escolar, con el fin de mantener bien informada a la comunidad educativa sobre las reuniones, capacitaciones, llamados de atención, reiteración de acuerdos, toma de decisiones de los consejos y comités, y otros que requiera el colegio durante el año escolar.
5. RESOLUCIÓN RECTORAL: son actos administrativos que se emiten desde rectoría con el fin de legalizar proceso de tipo financiero, académico y convivencial.
6. ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO. son actos administrativos que se emiten Y FIRMAN los integrantes del Consejo Directivo con el fin de aprobar o avalar proceso de tipo financiero, académico y convivencial.
7. EL BOLETÍN ACADÉMICO: Este documento es un servicio de comunicación que sirve para informar a los padres de familia y acudientes sobre los resultados académicos y convivenciales de los estudiantes, se entrega finalizando cada periodo escolar (bimestre) con información precisa y veraz, acompañados de CITACIONES dirigidas a los padres para asistir a reuniones, talleres de capacitación y orientación con diferentes temas de interés para las familias, la institución y la sociedad en general, en aras de buscar estrategias de mejoramiento
8. OTROS MEDIOS: CARTELERA MURAL: Este medio de comunicación le permite a la institución informar, capacitar, generar hábito de lectura y comprensión; están ubicadas en la recepción, biblioteca y halls, con información importante y de interés para los estudiantes y las personas que nos visitan a diario por diversos motivos y que ayuda a la generación de conocimiento, reflexión y funcionamiento de la institución.

➤ CENTROS DE INTERÉS

La institución educativa se compromete con el proceso de formación integral del estudiante y genera ambientes, actividades y estrategias que apunten al desarrollo y fortalecimiento de valores, actitudes y procedimientos que les permita a los educandos, por una parte crear y reafirmar la auto estima, la creatividad, la expresión de emociones y los procesos volitivos individuales y por otra generar sentido de pertenencia, además de estimular y promover los valores artísticos y culturales que se encuentran latentes en la institución y promover actividades que propenden por el adecuado uso del tiempo libre. En el marco de este proceso se gesta el Proyecto de CENTROS DE INTERÉS ARTÍSTICO, como parte del proyecto de Tiempo Libre liderado por el área de Lúdicas, que brinda a

los estudiantes de la institución la oportunidad de participar de procesos formativos (Banda Marcial) y Orquesta Filarmónica de Bogotá. Como una posibilidad adicional la participación durante todo el año en los talleres del Centro de Interés convalida el servicio social a los estudiantes de grado noveno, decimo y undécimo que decidan aprovechar esta oportunidad.

5. PROYECTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO RAFAEL NÚÑEZ PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA

El propósito del proyecto de convivencia es el de cumplir y garantizar los cánones establecidas en la Constitución y demás normas, garantizando así el respeto a la DIGNIDAD HUMANA, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, en la prevalencia del interés general. De igual forma garantizar el estado social del derecho definido en la CPC, facilitando la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en las decisiones que los afectan, con el fin de asegurar la convivencia pacífica.

El proyecto Institucional de Ciudadanía y Convivencia del colegio Rafael Núñez, es una iniciativa de la comunidad escolar del colegio Rafael Núñez surgida del proceso de construcción del pacto de convivencia; esta propuesta es el resultado de los aportes que han sugerido actores como los docentes, estudiantes y directivos y con el aporte de algunos padres y madres de los estudiantes comprometidos con el proyecto.

Este proyecto es la apuesta pedagógica y convivencial del colegio para integrar en términos formativos, sistémicos y en cada ámbito de la vida escolar, espacios y metodologías para la formación en ciudadanía y convivencia.

Los manuales de convivencia son sólo una de las herramientas del proyecto de convivencia de los colegios, los deberes en términos administrativos y normativos no radican en qué debe y no debe hacer el estudiante, los deberes radican en el proyecto de formación en convivencia que tiene la comunidad educativa en su totalidad, el deber principal en términos de la corresponsabilidad según la ley 1620 del 2013 es que, como sociedad debemos estar comprometidos y somos responsables de la formación en ciudadanía y convivencia de cada uno de nosotros; el colegio es un lugar privilegiado - para fortalecer los procesos de formación en ciudadanía y convivencia..

En términos concretos este proyecto no es algo nuevo dentro del colegio, es más un esfuerzo por articular los procesos individuales que hace la comunidad educativa a través de los proyectos transversales, las actividades pedagógicas en el aula, las culturales y las deportivas. Este proyecto pretende integrar todos estos procesos en el marco de los valores institucionales, a través del fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, con tiempos y estrategias institucionales para llevarlo a cabo.

El proyecto institucional de Ciudadanía y Convivencia del colegio tiene como principal función aportar a la formación de hombres y mujeres que, de acuerdo con sus valores institucionales, sean Respetuosos, Responsables, Tolerantes y Solidarios y que además, apuesta por contribuirle a estos hombres y mujeres herramientas que los ayude en la “construcción de un pensamiento lógico, analítico, crítico, emocional y creativo, con miras a la convivencia armónica y a mejorar la calidad de vida”. Es para aportar a este proceso de formación en términos de acciones concretas, en el marco institucional y desde una perspectiva sistémica que nace esta propuesta de Proyecto Institucional de Ciudadanía y Convivencia.

Para llevar a la práctica el proyecto y lograr la apropiación del mismo por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, se pretende su materialización a través de generar espacios y desarrollar guías de formación que permitan el fortalecimiento de los valores institucionales y a su vez las capacidades ciudadanas. Este proyecto es apoyado desde la SED a través de su estrategia PIECC (Planes Integrales de Educación Para la Ciudadanía y la Convivencia), con recursos humanos, metodológicos y económicos, que permiten garantizar su ejecución, sostenibilidad y en términos sistémicos organizar los procesos de formación en ciudadanía y convivencia de los colegios distritales

MATERIALIZACIÓN

En términos metodológicos se propone desarrollar esta estrategia durante el año escolar, para fortalecer los valores institucionales, y por cada valor institucional se propone trabajar por periodos de tiempo frente a una reflexión sobre las capacidades ciudadanas, desarrollando el siguiente esquema de trabajo:

ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS VALORES INSTITUCIONALES POR PERIODOS					
	PERIODOS	PERIODO I	PERIODO II	PERIODO III	PERIODO IV
		RESPECTO	RESPONSABILIDAD	TOLERANCIA	SOLIDARIDAD
TIEMPOS POR DÍAS O SEMANAS	1	Desde la identidad Individual			
	2	Desde la Dignidad y los DDHH			
	3	Desde los Deberes: Respeto por los derechos de los demás			
	4	Desde el sentido de la Vida, el Cuerpo y la Naturaleza			
	5	Desde la Participación.			
	6	Desde la Sensibilidad y el Manejo Emocional.			
	7	Desde la Identidad Colectiva			

ÁREA DEL COLEGIO	ÁREA TEMÁTICA	PROYECTO TRANSVERSALES	VALORES
Humanidades	Derechos humanos y paz	Magia de la palabra	Respeto
C. Naturales	Ambiente.	PRAE	Responsabilidad
C. Sociales	Participación	Participemos a lo bien	Solidaridad
Matemáticas	Diversidad y género	Desarrollo del pensamiento lógico	Tolerancia
Tecno-lúdicas	Cuidado y autocuidado	Banda marcial - Danzas y ludi artes	Honestidad

En dirección de grupo generadas específicamente para desarrollar estas temáticas, se creará una guía taller que tratará el valor institucional del periodo desde el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, de esta manera se harán dos guías por periodo.

Al finalizar cada periodo y cuando los docentes de área o responsables del proyecto programen las actividades previstas según cronograma, se incorporará en esta programación una actividad cultural que permita evidenciar el trabajo realizado por los docentes y estudiantes frente al valor institucional correspondiente al periodo, articulando el área, los proyectos transversales y la

actividad cultural con los valores institucionales y el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas. De este modo se espera articular todos los esfuerzos que, desde los docentes, las directivas y la SED, se hacen con relación a la formación en ciudadanía y convivencia.

Proceso metodológico

Todos los días de la semana en la primera clase se utilizarán 5 minutos para hacer una reflexión tomando una frase en torno al valor y la capacidad ciudadana que se está trabajando por semana y periodo.

Una dirección de curso por mes (dos por periodo) desarrollando una guía taller previamente establecida y socializada en una actividad cultural una vez por periodo.

6. PACTO DE CONVIVENCIA.

ACUERDO No 6 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE 24 DE MARZO DE 2022

Por el cual se aprueba y se adopta el Pacto de Convivencia del COLEGIO RAFAEL NUÑEZ IED con las reformas y modificaciones realizadas en las etapas de planeación, evaluación institucional y reestructuración del pacto, con participación de las instancias y estamentos correspondientes a la comunidad educativa.

El Consejo Directivo del Colegio Rafael Núñez Institución Educativa Distrital IED en uso de las funciones que le otorga la Ley General de Educación y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto de Convivencia unificado, fue aprobado en el año 2002 con participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y en el año 2014 se incluyeron las modificaciones concertadas, discutidas por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Que el pacto responde a las normas contempladas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, el Código Nacional de Policía ley 1801, La Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1290 de 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, las directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana y demás normas que lo regulan.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, el pacto de convivencia fue elaborado con la participación de toda la comunidad educativa, para lo cual se estableció una ruta de construcción, participación, debates y aprobación de los acuerdos.

Que cada año en la evaluación y planeación institucional se realizan las reformas de fondo y forma a que tengan lugar en el pacto de convivencia, para incluir los cambios mediante aprobación del Comité de Convivencia y acuerdo del Consejo Directivo,

Que el Comité de Convivencia reunido el 3 y el 10 de marzo, en uso de sus facultades que le otorga la Ley, debatió, analizó y aprobó el presente pacto de convivencia y lo envió al Consejo Directivo para que fuera adoptado por acuerdo.

Que el Consejo Directivo, reunido 18 y 24 de marzo de 2022, revisó y analizó el presente pacto y una vez estudiadas las modificaciones de forma que se realizaron, en el presenta año, lo adoptó por unanimidad.

Que una vez adaptado el presente Pacto de Convivencia por el Consejo Directivo, éste regirá a partir de la fecha hasta que se produzcan nuevas reformas al mismo. Por lo anterior el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Pacto de Convivencia del Colegio Rafael Núñez IED por medio del cual se regirán los estamentos de la comunidad educativa. El presente Pacto de Convivencia formará parte integral del vigente acuerdo y del Proyecto Educativo Institucional (P. E. I).

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente pacto tendrá vigencia a partir de la adopción del mismo por parte del Consejo Directivo; y hasta que sea modificado parcial o totalmente, mediante nuevo acuerdo y deroga los anteriores acuerdos.

ARTÍCULO TERCERO. Para garantizar la sana convivencia enmarcada en las normas vigentes, el pacto de convivencia del colegio Rafael Núñez queda estructurado en: una introducción; definiciones y conceptos; principios del debido proceso y siete capítulos correlacionados, que se describen en el presente acuerdo así:

INTRODUCCIÓN

"Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces; pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos."

Martin Luther King.

El manual de convivencia es una norma jurídica y por su naturaleza, es de obligatorio cumplimiento para los miembros de la comunidad educativa; constituye una herramienta que direcciona el aprender a vivir y convivir juntos, apoya la formación crítica y participativa de los actores escolares y está comprometido con la difusión, promoción y garantía de los Derechos Humanos; facilita la construcción de ciudadanos activos, responsables y autónomos en la toma de decisiones, favorece las buenas prácticas y el manejo adecuado de sus relaciones en el ejercicio de acciones en favor del colectivo; vincula elementos éticos que permiten el respeto a la diferencia, la tolerancia y el diálogo como principios para crecer y compartir juntos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Los aspectos normativos consignados en el presente pacto de convivencia escolar tienen una finalidad pedagógica, que permite mediante la aplicación de las normas, una oportunidad para crecer como comunidad en el arte de vivir y convivir juntos, respetando siempre el debido proceso, así como el derecho a la educación y la prelación del bien colectivo sobre el particular.

Las fuentes legales y particulares para su elaboración y adopción son las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006
4. Nueva Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de agosto de 1994(Art. 17).
6. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
7. Ley 200 de agosto de 1995.
8. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
9. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
10. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
11. Ley 1146 de Julio 10 de 2007 – MEN, Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes.
12. Acuerdos y aportes de la comunidad educativa.
13. Diagnóstico convivencial y evaluación institucional 2013.
14. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Infractores, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y SED.
15. Protocolos de atención Integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
16. Decreto 1421 de 2017 el cual reglamenta aspectos del proceso de inclusión.

El presente Pacto de Convivencia contiene las herramientas que permiten la materialización de los derechos aquí contemplados, así como las normas y procedimientos que rigen a los diferentes integrantes de la comunidad Nuñista; que con su apropiación y compromiso para su cumplimiento son garantes de una sana convivencia. Para ello, nuestra institución cuenta con el PEI, creado y actualizado con el aporte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa; basado en una Propuesta Pedagógica Institucional direccionada hacia la construcción de la comunicación y el fortalecimiento de valores, con el Modelo Pedagógico: Enseñanza para la Comprensión; una Malla Curricular integrada desde grado jardín hasta grado once y un Sistema de Evaluación Institucional; orientados al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, para la consolidación de su proyecto de vida.

El Colegio cuenta con una propuesta de convivencia basada en la conciliación y la resolución pacífica de conflictos, la formación en valores, el respeto a la diversidad y el buen trato, cuya finalidad pedagógica es atender, analizar y resolver situaciones que afecten la convivencia de la comunidad con el fin de enseñar a los integrantes de la comunidad educativa a reflexionar sobre actos punibles y las consecuencias de sus actuaciones, de las que, en la mayoría de las ocasiones, se ignora su trascendencia frente a la ley y la magnitud de los hechos en la actuación ante ellos, las cuales son proporcionales y acordes con el tipo de. Falta cometida. Fortalecida a través de las actividades de los proyectos transversales enfocados al mejoramiento cultural, científico y tecnológico; el autocuidado en todas sus dimensiones; el desarrollo del pensamiento lógico, la protección del medio ambiente, la construcción de democracia escolar y la convivencia para la paz; la comunicación; el aprovechamiento del tiempo libre; la inclusión y el respeto a la diferencia; fortaleciendo los procesos de participación y formación ciudadana.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

El Colegio RAFAEL NÚÑEZ para efectos de la aplicación del presente pacto de convivencia, asume las definiciones establecidas en el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620/13 de Convivencia Escolar:

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato

psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión electrónica. Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos, humillantes en Internet; realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, enviar correos electrónicos omensajes de texto insultantes u ofensivos, de manera anónima y cuando se revela la identidadde quien los envía.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgos en cualquier comunidad que proceden de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud de la población.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Conciliación: acción de conseguir que dos o más partes opuestas logren llegar a un acuerdo para llevarse bien, en paz.

Deber: Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas acuerdos pactados o consensuados de acuerdo con la constitución política de Colombia, la ciudadanía y el manual de convivencia, que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo

Debido proceso: Es el conjunto de garantías de los estudiantes, en relación a los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo a los principios constitucionales.

Derecho: Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo e bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que le ofrece la sociedad para el crecimiento personal.

Mediación: Intervención de una persona u organismo en una discusión o en un enfrentamiento entre dos partes para encontrar una solución.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

Aplicabilidad: los vacíos de este documento en materia de convivencia; serán aplicables las normas vigentes y concordantes; en especial lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Asistencia del estudiante involucrado: para situaciones de tipo II y III, con el fin de garantizar la defensa del estudiante involucrado, este debe estar asistido por sus representantes legales; en caso de su renuencia a participar en el proceso, el estudiante puede estar asistido por el Personero.

Buena fe: se presumirá de la buena fe del implicado; en caso de duda frente a la situación presentada, será absuelto a favor de éste.

Celeridad: el desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.

Confidencialidad: todas las actuaciones surtidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.

Eficacia: tanto en la aplicación del debido proceso y la sanción se buscará la debida diligencia de cada una de las partes involucradas en el proceso.

Equidad: trato igual para todo aquel que cometa una falta y no debe recibir más de una sanción por el mismo hecho.

Equivalencia: cometida una falta, la sanción que se determine, deberá en cualquier caso ser proporcional o equivalente a la falta cometida.

Favorabilidad: se aplicará la sanción más favorable buscando acciones formativas y reparativas.

Formalidad: Todos los procedimientos se desarrollarán por escrito y con observancia de los

formalismos establecidos en el Pacto de convivencia.

Imparcialidad: la instancia encargada de desarrollar el debido proceso aplicará el procedimiento y la sanción sin distinción de edad, sexo y tratos diferenciados por otras razones.

Inmediatez: Establecida la conducta, la apertura y trámite del proceso debe darse de forma inmediata.

Proporcionalidad: las sanciones a imponer serán de acuerdo a la gravedad del hecho según la escala establecida en el Pacto de Convivencia.

Legalidad: reconocimiento de la Constitución Nacional como marco jurídico.

Plagio: copiar una idea o una obra literaria, artística o científica de otro autor, presentándola como si fuera propia. Revisar cita fuente legal ley 1032 de 2006 sobre plagio.

Respeto a la dignidad humana: quedan prohibidas las sanciones inhumanas, crueles o degradantes.

CAPÍTULO 1. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio RAFAEL NUÑEZ IED, se les garantizarán sus derechos, para lo cual el colegio acoge la declaración universal de los derechos humanos, los derechos del niño, la Constitución Política de Colombia y las reglamentaciones contenidas en la ley de infancia y adolescencia, la ley 1620 del 2013 y demás normas afines vigentes.

El derecho se basa en garantizar la dignidad humana fundamentada en las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. El derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad y que al interior del colegio Rafael Núñez IED, como institución pública, se promueven y defienden para todos sus miembros, quienes deben constituirse en garantes de los mismos.

Los derechos están dados para todos los integrantes de la comunidad educativa sin distinción alguna. Por lo tanto, todos tenemos derecho a:

1. La vida y a una mejor calidad de ella. Nadie (bajo ninguna circunstancia) puede atentar contra la vida de otro ser humano.
2. Una educación y una formación integral de calidad y pertinencia, para garantizar la transformación de la sociedad y de la comunidad educativa. En caso de los estudiantes a recibir ese tipo de educación y en caso de los docentes, directivos y administrativos a brindarla.
3. La dignidad, dar y recibir un trato digno, justo y coherente con los valores y principios de la institución. Nadie bajo ninguna circunstancia y de ninguna forma puede humillar al otro.
4. La identidad; a ser aceptado sin importar su apariencia física, discapacidad, estrato social, grupos étnico- racial, religión, género, identidad sexual o grupo generacional, entre otros.
5. La igualdad, a ser tratado y tener las mismas oportunidades, al libre desarrollo de la personalidad, del pensamiento, de la expresión, a pensar, decir y ser diferente, a reconocer la historia personal y colectiva.
6. La participación, elegir y ser elegido en los procesos de conformación del gobierno escolar

- y en otros colectivos que garanticen el ejercicio democrático, participar en las actividades científicas, deportivas y culturales programadas tanto a nivel interno como externo en representación del Colegio.
7. La información oportuna y de calidad en cada una de las actividades que programe el colegio.
 8. Un debido proceso, en cada una de las situaciones de la vida escolar.
 9. Ejercer la libertad de conciencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la CP sin que ello sea motivo de exclusión o señalamiento.
 10. Ejercer el libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la CP.
 11. Ser escuchados en sus propuestas, reclamaciones y peticiones respetuosas.
 12. Gozar de entornos y ambientes sanos que favorezcan el desarrollo físico, intelectual y emocional de los individuos que conforman la comunidad educativa.
 13. La autonomía en el respeto del derecho de los otros, para propiciar y garantizar la crítica y la autocritica en la construcción de una sociedad justa.
 14. Gozar de un ambiente escolar caracterizado por el orden y la disciplina, que favorezca el desarrollo integral del individuo.
 15. Derecho a una educación de calidad para los estudiantes con diversidad funcional.

Parágrafo 1. Los estudiantes tendrán derecho a solicitar una medida especial denominada actividad

semipresencial transitoria, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones excepcionales:

Gestación. Tiene como propósito garantizar la integridad física y emocional de la madre gestante y del bebé por nacer.

Incapacidad física. Tiene como propósito garantizar el derecho a la educación, cuando por enfermedad prolongada, tratamientos médicos que impliquen aislamiento, dificultad para desplazamiento o imposibilidad física temporal soportada por reporte médico, el estudiante no pueda asistir regularmente al colegio.

Protección al Menor. Tiene como propósito garantizar la integridad física y/o mental de un estudiante, cuando circunstancias especiales de convivencia, seguridad o protección del menor, ameriten la adopción de esta acción.

Los coordinadores tienen la potestad de regular dicha medida, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Gestación. Una vez el colegio tenga conocimiento del embarazo se notificará a los acudientes de la estudiante quienes deberán presentar al colegio una carta asumiendo toda la responsabilidad frente al proceso de gestación de la joven. Entre el quinto y sexto mes de embarazo se suscribirá con coordinación un compromiso escrito, a través de un formato, que garantizará mediante la asistencia de la estudiante una vez a la semana, la realización de las actividades y trabajos académicos semipresenciales hasta que finalice la etapa de embarazo. Una vez nazca el bebé y exista la certificación médica que garantice la salud tanto del niño como de la madre lactante, la estudiante se reincorporará al colegio en el horario habitual.

Protección al Menor y/o incapacidad física. Para estos casos los padres de familia del menor deberán presentar una carta a coordinación, solicitando el beneficio; acto seguido se suscribirá un compromiso escrito a través de un formato para que asista una vez por semana, con el fin de que garantizará su derecho a la educación.

CAPÍTULO 2. DEBERES DE LA COMUNIDAD NUÑISTA.

Deberes: Hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. La palabra deber es utilizada para designar a todo aquello que es considerado una obligación; corresponde a la responsabilidad de un individuo frente a otro. Son constructos colectivos, y, por ende, aceptados por todos los miembros de la comunidad educativa, estrechamente ligados a los valores, suponen el compromiso de todos.

DEBERES FUNDAMENTALES.

1. Los miembros de la comunidad educativa deben estar comprometidos, como tripulantes del planeta Tierra a defender y respetar todas las formas de vida y garantizar los derechos de todos.
2. La comunidad Nuñista debe proteger a los niños, niñas y adolescentes contra todo maltrato, agresión, humillación, discriminación y burla, física y/o psicológica.
3. La comunidad educativa se debe comprometer con el proceso conjunto de formación integral como ciudadanos.
4. Cumplir con las obligaciones como estudiantes, padres, docentes y administrativos.
5. Asistir y participar de forma responsable, activa, creativa y crítica en el desarrollo de todos los compromisos académicos.
6. Reconocer al colegio como la institución educativa elegida para el proceso de formación, practicando los valores institucionales y demostrando sentido de pertenencia y lealtad.
7. Hacer buen uso de los recursos y del conocimiento que se tiene a la mano, al igual que el buen uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) al alcance.
8. Acatar y poner en práctica la filosofía de la Institución bajo las orientaciones de las directivas y docentes.
9. Garantizar el respeto a la dignidad entre los integrantes de la comunidad educativa.
10. Reconocer y respetar las diferencias de cada miembro de la comunidad educativa.
11. Ser crítico frente a las propuestas y al quehacer de los integrantes de los diversos estamentos institucionales y participar de estos.
12. Demostrar sentido de pertenencia con la institución, representándola con dignidad y orgullo en cualquier evento de carácter interno o externo.
13. Asumir e interiorizar lo estipulado en el Pacto de Convivencia.
14. Seguir el conducto regular dispuesto por el colegio para presentar solicitudes, sugerencias, proyectos y reclamaciones de manera justa y respetuosa, ya sea de forma verbal o escrita.
15. Evitar las críticas destructivas que atenten contra el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa y/o del colegio.
16. Proteger, cuidar y utilizar adecuadamente la infraestructura y todos los servicios dispuestos para el beneficio de la comunidad educativa.

17. Hacer uso racional de los recursos, servicios públicos (agua, energía, e internet) y de las instalaciones.
18. Evitar la contaminación ambiental (auditiva, visual, por residuos y otros).
19. Ejercer adecuadamente la libertad y la autonomía.
20. Garantizar el orden y la disciplina para una convivencia pacífica y armónica que garantice un buen ambiente de aprendizaje.
21. Fortalecer una ciudadanía crítica, propositiva y activa que permita la construcción de una convivencia orientada a un mejor vivir juntos.
22. Presentar justificación en caso de ausencia por causas personales, familiares o de fuerza mayor.
23. Valorar y respetar los símbolos patrios, para fortalecer el sentido de identidad nacional.
24. Aplicar la normatividad establecida en el presente pacto de convivencia para garantizar el derecho a la identidad institucional.
25. Garantizar y promover acciones incluyentes que favorezcan una sana convivencia, respetando la diversidad funcional de nuestros estudiantes.
26. Dar cumplimiento estricto a las de las normas de bioseguridad definidas por la autoridad competente (Ministerio de Salud)

CAPÍTULO 3. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD NUÑISTA.

Es responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa cumplir sus obligaciones en concordancia con la Constitución Política de Colombia Art.95 numeral 1 que dice: “Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”, por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento:

1. Todas las acciones que garanticen el cumplimiento de los derechos de la comunidad educativa.
2. Mantener una excelente convivencia entre toda la comunidad educativa.
3. Cumplir las propuestas consensuadas en el presente pacto, para mantener la sana convivencia.
4. Respetar la integridad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y bajo ninguna circunstancia utilizar el maltrato físico, verbal, intimidación o cualquier tipo de acción violenta contra alguno de ellos.
5. Cumplir y responder por cada una de las actividades académicas, culturales y sociales; programadas para garantizar la educación integral y de calidad.
6. Cumplir con los compromisos escolares, presentar las evaluaciones y actividades académicas en forma oportuna y prepararse responsablemente para ellas.
7. Aceptar el servicio de Orientación que ofrece el colegio cuando el (la) estudiante sea remitido(a) por el director de grupo, profesores, coordinación o cuando el estudiante o padre de familia lo soliciten.
8. Brindar un buen trato con dignidad, respeto y cortesía.
9. Respetar la dignidad de las personas y el buen nombre de la Institución al expresar sus ideas, opiniones y actitudes.
10. Evitar prácticas que atenten contra la dignidad e integridad de la comunidad tales como: portar, consumir o negociar con cigarrillos, bebidas embriagantes y/o sustancias

- psicoactivas (SPA), presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de SPA, portar armas de cualquier tipo, material pornográfico y/o realizar ventas dentro de la institución.
11. Ser tolerantes y aceptar al otro sin importar su condición física, de género, social, económica, intelectual, entre otros.
 12. Garantizar el derecho a la igualdad y a tener las mismas oportunidades, desde cada uno de sus roles.
 13. Respetar el libre pensamiento y la libre expresión en el marco de los acuerdos y consensos contemplados en el presente pacto.
 14. Cumplir con la asistencia a citaciones y reuniones y a las diferentes actividades que el colegio programe y los requiera.
 15. Justificar por escrito las ausencias a las jornadas laborales, estudiantiles o a las actividades institucionales, ante el rector o coordinador respectivamente, dentro de los tres días siguientes o anteriores a la inasistencia.
 16. Dirigirse de forma respetuosa a cada estamento institucional en los horarios establecidos y los procedimientos correspondientes para recibir información oportuna y veraz, o realizar reclamaciones.
 17. Informar cualquier situación anómala que afecte el buen ambiente escolar.
 18. Todos los estamentos deben cumplir y hacer cumplir el debido proceso en cada circunstancia que se requiera y velar por el adecuado seguimiento del conducto regular.
 19. Mantener los espacios limpios y ordenados y cuidar el entorno.
 20. Hacer uso racional de los servicios públicos del colegio.
 21. Cuidar, conservar y utilizar de manera responsable la planta física y los servicios que les ofrece el colegio para brindar el ambiente educativo apropiado: aulas, baños, cafetería, sala de lectura, computadores, laboratorios, libros, pupitres, implementos deportivos, etc.
 22. Resarcir o reponer los bienes, en caso de daño y denunciar cualquier clase de vandalismo contra éstos.
 23. Respetar los valores patrios, sus símbolos y a las autoridades legítimamente constituidas y cumplir las normas cívicas en actos públicos, recreativos y sociales.
 24. Mantener un adecuado comportamiento y disciplina en las actividades y espacios del colegio.
 25. Firmar el compromiso de cumplimiento del pacto de convivencia.
 26. Ser puntuales, y cumplir con los horarios establecidos tanto en la llegada al colegio, así como a cada una de las clases y actividades programadas por la institución.
 27. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
 28. Aceptar como familia, los apoyos que ofrece el colegio a través del área de inclusión cuando el estudiante presente alguna diversidad funcional debidamente diagnosticada por profesionales de salud, cuando se ha hecho la recomendación por el área de orientación.

Son, además, obligaciones propias de los estudiantes:

29. Presentar sus trabajos y tareas en el tiempo acordado con el docente, además de preparar y presentar las evaluaciones en las fechas previstas.
30. Prestar el Servicio Social Obligatorio como requisito de la educación media, contemplado por el Currículo y el PEI.

31. Contribuir responsablemente con el aseo del salón de clase, el patio de descanso; respetar y cuidar todos los bienes materiales de la Institución.
32. Mantener la disciplina dentro del salón de clase en presencia o ausencia del docente.
33. Consumir el refrigerio en el salón y no canjearlo, desperdiciarlo o venderlo.
34. Evitar conductas disruptivas, (ruidos que incomoden el ambiente de la clase, utilizar gestos groseros, bromas pesadas, masticar chicle en clase, asumir actitudes burlescas con cualquier miembro de la comunidad), comer en los salones, a excepción del refrigerio, momento en el cual estará acompañado por el docente correspondiente.
35. Portar todos los días el carné, del colegio.

Son, además, obligaciones de las familias Nuñistas (padres-hijos):

36. Portar adecuadamente el uniforme correspondiente al horario, dentro de los parámetros de aseo y pulcritud. Para los hombres que porten el cabello largo, lo deben mantener recogido estando en el plantel educativo.
37. Permitir y hacer que la puntualidad y asistencia al colegio se conviertan en un hábito. Llegar y salir de la Institución en los horarios establecidos, permanecer en el aula en horas clase y asistir a todas las clases según el horario del día.
38. Dar a conocer y recibir circulares y comunicados en medio físico o por la página del colegio que publican los funcionarios para tenerlos informados y establecer comunicación con los padres. Si son notas escritas deben devolverlas firmadas por los acudientes.
39. Mantener actualizados los datos de la hoja de vida (Nombres y apellidos, dirección, teléfono, documento de identidad y demás) en la secretaría de la Institución y con los directores de curso.
40. No permitir ni traer al colegio radios, grabadoras, juguetes u otros elementos que distraigan la concentración que exige el proceso enseñanza- aprendizaje.
41. Los padres o cuidadores de los estudiantes tienen la obligación de asumir la corresponsabilidad en la formación de sus hijos.
42. Los padres de familia de estudiantes con seguimiento en orientación, deben asistir a la institución cuando se requiera, cumplir con los procesos médicos o de especialistas sugeridos y presentar la documentación pertinente.
43. Los padres de familia de estudiantes de inclusión:
deberán cumplir con la entrega de documentos que sean solicitados de manera oportuna (presentar diagnóstico y/o prueba de coeficiente intelectual donde se reporte por parte de una entidad de SALUD CERTIFICADA, la discapacidad presentada de acuerdo a la directriz dada por Secretaria de Educación.

Firmar compromiso de aceptación del proceso de flexibilización curricular del estudiante

Cumplir con el proceso terapéutico que el estudiante requiera (psicológico, ocupacional, fonoaudiológico, motriz etc.)

Tener en cuenta la edad cronológica mínima de 5 años y máxima de 18 años (no excederse en tres años cronológicos, la edad máxima exigida para el sistema escolar en cada grado).

Asistir a la valoración inicial realizada por el docente de apoyo a la inclusión, donde según el concepto se remitirá el caso a cobertura.

44. Firmar el compromiso por parte de los padres de familia para asistir a todas las citaciones y requerimientos institucionales.
45. Formar a los estudiantes en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud
46. Respetar a los docentes y directivos docentes y demás funcionarios de la institución educativa evitando el acoso, amenaza, constreñimiento, coacción, maltrato verbal, gestual y/o físico de parte de los padres de familia. Estos hechos se asumen como violencia contra servidor público y se dará curso a la situación ante los entes internos y externos.

Obligaciones de usuarios del servicio del transporte escolar:

47. Cumplir con la entrega oportuna del acta de compromiso de movilidad escolar y los documentos que el Nivel Central solicite.
48. Asistir al colegio y justificarlas inasistencias al colegio (De no hacerlo podrá perder el beneficio de ruta escolar).
49. Viajar sólo en la ruta asignada, estar a tiempo en el sitio y hora en los paraderos indicados, cumplir con la totalidad del recorrido y subir o bajar de la ruta sólo en su respectivo paradero.
50. Abordar y bajar del vehículo en forma ordenada y sólo en el momento que el automotor esté debidamente situado. Una vez lleguen al colegio deben ingresar inmediata y directamente al mismo.
51. Portar diariamente el uniforme, carné del colegio y fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.
52. Acatar las orientaciones que sobre el recorrido y buen comportamiento les indique el o la monitor(a) de ruta.
53. Mantener aseado el vehículo, por lo que está prohibido consumir cualquier clase de alimentos, bebidas, fumar y el porte de armas dentro del vehículo de ruta escolar, de igual forma no arrojar basura u objetos por las ventanas.
54. Si el estudiante ocasiona daños al vehículo (dañar y/o destruir accesorios del vehículo), el padre o acudiente deberá responder y reponer el daño ocasionado. De no hacerlo, el estudiante será retirado del servicio de ruta.
55. Observar normas de cortesía con los compañeros, monitores, conductores y transeúntes, por lo que se debe abstener de actos de maltrato, violencia, bromas pesadas, o cualquier acción que afecte la convivencia al interior y fuera del vehículo.
56. Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física y las de los demás usuarios, tales como viajar de pie, sacar la cabeza o brazos por la ventana.
57. Ocupar sólo el puesto asignado y hacer uso del cinturón de seguridad de acuerdo a las orientaciones del monitor (a) y permanecer sentado durante el viaje.
58. Tener en cuenta además de este reglamento, las otras obligaciones contempladas en Pacto de Convivencia.

Nota. Es obligación de las monitoras de la ruta, como integrantes de la comunidad educativa, velar porque

los comportamientos y acciones de los conductores no afecten directa o indirectamente el bienestar de los estudiantes. (música adecuada y con volumen moderado, lenguaje respetuoso, seguimiento de las normas de tránsito).

Obligaciones estudiantes frente al refrigerio y almuerzo escolar:

59. Cumplir con los hábitos de aseo antes de consumir el refrigerio y almuerzo (lavado de manos/toalla).
60. Consumir el refrigerio tan pronto como llegue al salón.
61. Consumir el refrigerio dentro del salón y el almuerzo en los espacios asignados.
62. Acatar las indicaciones para su consumo; evitar regarlo, botarlo, jugar con él, canjearlo, regalarlo, venderlo o llevarlo a casa.
63. Depositar y reciclar en las canecas correspondientes los empaques o residuos.
64. En caso que el estudiante no pueda consumir el refrigerio o almuerzo escolar por prescripción médica, los padres informarán por escrito y se comprometerán con su alimentación.

CAPÍTULO 4. PROHIBICIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La palabra prohibido, refiere a aquello que no está permitido hacer, usar, o ejecutar, ya sea por una cuestión moral, o en su defecto porque está vetado por ley o a nivel institucional por el pacto de convivencia. Por lo tanto, para la comunidad educativa está prohibido:

1. Todo lo que atente directa o indirectamente contra los derechos establecidos.
2. Incumplir las propuestas, normas o acuerdos consensuados en el presente pacto.
3. Cualquier acto de intimidación o acción que afecte la integridad física, emocional o mental de cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. El ingreso y uso de cualquier elemento que pueda poner en riesgo la seguridad y bienestar de algún miembro de la comunidad educativa.
5. La extorsión o intimidación de forma escrita, verbal o haciendo uso de las Tic (grabar videos sin autorización), a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. El deterioro por vandalismo de los bienes del colegio que están dispuestos para el servicio de todos.
7. Cometer actos de indisciplina que afecten el desarrollo de las actividades establecidas y programadas por el colegio.
8. El uso de dispositivos electrónicos con fines diferentes al desarrollo de procesos pedagógicos.
9. La comercialización dentro de la institución de cualquier tipo de elemento electrónico, productos comestibles, útiles escolares o cualquier otro bien y realizar rifas.
10. Establecer comunicación o realizar intercambio de elementos a través de la reja.
11. Fumar, utilizar otras SPA, venderlas, consumirlas o inducir a otro miembro de la comunidad a su uso.

Nota:” Sustancia Psicoactiva SPA: toda sustancia química que, al introducirse por cualquier vía(bocal o nasal) y luego pasar al torrente sanguíneo ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso y que ocasiona cambios específicos en sus funciones.

12. El ingreso y salida del colegio por los lugares distintos a los establecidos.
13. El uso de elementos distintos a los útiles escolares, tales como celular, audífonos parlantes etc.; en el aula de clase, salvo en actividades orientadas por el docente.

14. Los juegos de azar (monedas, cartas, “piquis”, otros) y uso de balones dentro del colegio sin la presencia de un docente.
15. Consumir alimentos en el salón de clase sin permiso del docente y distintos al refrigerio escolar.

CAPITULO 5. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio RAFAEL NUÑEZ IED se acoge a lo establecido en la Ley 1620 de 2013. "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y su Decreto reglamentario 1965 de 2013; por lo cual establece y diseña las rutas de atención, protocolos y sanciones, siguiendo el conducto regular y respetando el debido proceso en garantía de los derechos de la comunidad educativa Nuñista.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Promoción:

El comité de convivencia escolar, junto con coordinación y orientación, liderarán talleres informativos, de formación, conocimiento y apropiación de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, sus alcances y las modificaciones o ajustes de acuerdo a los procesos de convivencia escolar y ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y mitigación de la violencia escolar, con los estudiantes de la institución y dirigidos por los directores de curso.

A través de direcciones de curso se socializará y discutirá la Ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 del 2013, por medio de actividades de lectura, reflexión y análisis de situaciones institucionales (estudio de caso). También en direcciones de curso, en clase de ética y de informática, en reunión de padre de familia se socializará el pacto de convivencia para su difusión y apropiación por parte de toda la comunidad educativa.

Talleres dirigidos desde el servicio de orientación a padres, madres de familia y acudientes respecto a la nueva normatividad y las rutas de atención integral del presente pacto.

Prevención:

El comité de convivencia escolar junto con coordinación y orientación, articulará un plan de trabajo a través de talleres adelantados desde la dirección de grupo y la misma orientación escolar, para desarrollar temáticas específicas dirigidas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de la comunidad educativa y a fortalecer el proyecto de educación sexual, desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes, el consumo de SPA, la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para mitigar la violencia escolar.

Talleres de acompañamiento orientados a la formación familiar, con padres, madres de familia o acudientes, dirigidos por el servicio de orientación, con temáticas referentes al manejo de una sexualidad sana y responsable, manejo de emociones, resolución de conflictos y la consecución acuerdos entre los miembros de la familia.

Los docentes diseñarán actividades para que, en las diferentes áreas y direcciones de curso, se refuerce la importancia de valorar la convivencia como factor clave en la consecución de metas institucionales y como elemento para armonizar los diferentes espacios de la acción educativa; así como para enfatizará en el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

El comité de convivencia escolar, el consejo académico, la coordinación y el servicio de orientación, en sus diferentes campos de acción y funciones específicas y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, establecerán mecanismos de registro e identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atención:

Para la atención de los conflictos y situaciones institucionales que vinculen a cualquier miembro de la comunidad educativa se tendrán en cuenta los protocolos, comportamientos, aspectos, agravantes, establecidos en el pacto de convivencia, de acuerdo a la clasificación de las situaciones, la garantía del debido proceso; y de ser requeridas, las sanciones pedagógicas correspondientes en cada circunstancia.

El protocolo de atención será activado por el (la) docente, director(a) de grupo, orientador(a), directivos docentes, el comité de convivencia escolar o el consejo directivo, de acuerdo al debido proceso en cada caso particular.

Seguimiento:

El seguimiento será registrado por el docente, director de curso, el coordinador(a) y/o el servicio de orientación en el observador del estudiante, en actas y en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y se monitoreará dependiendo la clase de situación que se esté manejando y la competencia de las mismas e implementado los protocolos correspondientes.

CAPITULO 6. DEFINICIÓN DE SITUACIONES, COMPORTAMIENTOS, DEBIDO PROCESO, PROTOCOLOS Y ACCIONES FORMATIVAS Y/O SANCIONES.

De conformidad con el Decreto 1965 de 2013, artículo 40 “las situaciones que afectan la armonía de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el normal desarrollo de las actividades académicas o sociales, el cuidado del entorno, de los bienes y la consecución de metas institucionales, serán entendidas como faltas y se clasifican en tres tipos:

6.1. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones

esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo y la salud.

Comportamientos.

1. Presentar comportamiento inadecuado y perturbación en clase o en actos comunitarios.
2. Portar el uniforme omitiendo las normas exigidas y en el día según el horario correspondiente.
3. Descuidar de manera reiterada su aseo y presentación personal.
4. Faltar sin causa justificada al colegio, clases o actividades académicas programadas.
5. Llegar tarde a la Institución o a clases sin causa justificada.
6. Salir del aula de clase en horas académicas, sin la autorización correspondiente.
7. Omitir el uso del carnet estudiantil y/o cambiar el nombre o apellido cuando el docente o directivo solicite su identificación.
8. Incumplir con las acciones formativas y compromisos de convivencia.
9. Manifestar de forma inadecuada expresiones de afecto en la institución.
10. Inducir a otros estudiantes al incumplimiento de las obligaciones contempladas en el pacto de convivencia.
11. Hacer caso omiso y/o burlarse de las orientaciones impartidas por docentes, directivos docentes y personal administrativo.
12. Usar celular o herramientas tecnológicas en horas académicas sin orientación docente (la Institución no se hace responsable de su daño o pérdida).
13. Usar medios electrónicos que afecte de forma negativa a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Agresión electrónica, grabación de videos). Salvo excepciones consagradas en el artículo 192 del Código Penal.
14. Practicar juegos de azar con ánimo de lucro (monedas, cartas, “piques” y otros), uso de balones dentro del colegio sin la autorización o presencia del docente, traer guantes de boxeo con la finalidad de organizar peleas, que impliquen apuestas.
15. Hacer fraude en la presentación de tareas, trabajos o evaluaciones institucionales
16. Manejar inadecuadamente los residuos haciendo uso errado de las canecas en el aula de clase, patio u otro espacio de la institución.
17. Manejar inadecuadamente la alimentación escolar.
18. Realizar compras o recibir elementos en horas escolares a través de las rejas.
19. Realizar bromas y utilizar apodosos que afecten la dignidad personal.
20. En general toda conducta que influya negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso genere daños al cuerpo o a la salud.

Debido Proceso y Protocolo para la Atención, por situaciones Tipo I.

Llamado de atención verbal, diálogo disuasivo y reflexión.

Descripción del comportamiento o falta presentada.

Descargos de implicados.

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en Decreto 1965 de 2013. artículo 42.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

4. El proceso de mediación y seguimiento de los acuerdos pactados, estará a cargo del estamento correspondiente que planteará una solución imparcial, equitativa y justa; buscando la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos, todo en un ambiente conciliador, propositivo y constructivo.

De cada una de las anteriores acciones el docente y/o coordinador dejará constancia en acta y por escrito en el observador del estudiante.

Nota: El incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos para la solución pacífica de los conflictos, incluidos en las situaciones de tipo I, dará lugar a que el caso pase a situaciones de tipo II.

Acciones Formativas.

Se aplicarán acciones formativas, tendientes al cambio de actitud, para lograr que el estudiante reflexione y sea capaz por sí mismo de corregir el error o resarcir el daño causado

Serán aplicadas por el docente de área, director de curso o coordinador(a).

Diálogo y reflexión.

Acuerdos.

Conciliación.

Compromisos y seguimiento.

Remisión a orientación.

Amonestación a acudiente (Ley de Infancia y Adolescencia art 54).

Llamado de atención escrito, registrado en el observador del estudiante.

6.2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Comportamientos.

1. Ser reincidente en los comportamientos de tipo I y/o incumplir compromisos adquiridos.
2. Evadir clases o actividades, estando en las instalaciones de la institución.
3. Saltar los muros o rejas de la institución para evadirse o ingresar al colegio.
4. Escalar muros, rejas, tejados u otros que atenten contra su integridad física.
5. Faltar a la jornada escolar sin los soportes de los padres o acudientes correspondientes que justifiquen la ausencia
6. Abandonar deliberadamente las actividades externas programadas por la institución, sin permiso de los padres de familia, acudientes, docentes o directivas.
7. Realizar rifas o ventas no autorizadas.
8. Portar objetos que puedan usarse para lesionar la integridad física, propia o ajena.
9. Cualquier acción de engaño, fraude, plagio o suplantación, encubrimiento o dolo, adulteración o falsificación de firmas o cualquier documento.
10. Agredir verbal o psicológicamente con comportamientos de burla, desprecio o humillación de manera reiterada hacia algún miembro de la comunidad educativa.
11. Amenazar, acosar o intimidar de manera física, verbal, escrita y/o medios electrónicos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Utilizar el nombre de la institución para respaldar actividades sociales, económicas, culturales o virtuales sin la debida autorización del consejo directivo.
13. Incentivar o participar en grupos que atenten contra el clima institucional.
14. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
15. Ultrajar emblemas o símbolos patrios o institucionales.
16. Ejercer complicidad de faltas que atenten contra la convivencia escolar.
17. Entorpecer los procesos de convivencia adelantados por los estamentos de la institución.
18. Lanzar piedras u objetos contra las personas o vehículos que transitan por las calles aledañas a la institución.
19. Atentar contra el buen uso, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la institución; en estos casos la familia del estudiante deberá responder económicamente por los daños causados.
20. Portar elementos alusivos a equipos de fútbol, tribus urbanas, o grupos que generen sectarismos y xenofobia afectando la convivencia escolar.
21. Cuando suceda una situación de plagio

Debido Proceso y Protocolo para la Atención.

Llamado de atención verbal, diálogo disuasivo y reflexión.

Descripción del comportamiento o falta presentada.

Descargos de estudiante involucrado.

Informar de manera inmediata a padres o acudientes la situación presentada.

Remisión y seguimiento por parte de orientación.

Remisión a comité de convivencia.

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el Decreto 1965 de 2013 – Artículo, artículo 40, numeral 2, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia”
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrado, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El representante del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Decreto 1965 de 2013 – Artículo 44.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán **con lo dispuesto en el Decreto 1965 de 2013, artículo 43.**

Acciones Formativas y/o sanciones.

Se aplicarán acciones formativas, tendientes al cambio de actitud, para lograr que el estudiante reflexione y sea capaz por sí mismo de corregir el error o resarcir el daño causado

Remisión a orientación.

Remisión a coordinación.

Trabajo pedagógico en casa de 1 a 3 días.

Remisión a comité de convivencia.

Remisión a consejo directivo.

Compromisos y seguimiento.

Nota. El incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en la solución pacífica de los conflictos incluidos en las situaciones de tipo II, dará lugar a que el caso pase a una situación de tipo III.

6.3. SITUACIONES TIPO III.

En general, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En estas situaciones la familia del estudiante deberá responder económicamente por los daños o lesiones causados.

Son las actitudes y comportamientos violentos contra sí mismo, los demás y el entorno. Pueden ser de hecho o de palabra, logrando intimidar a las personas que le rodean, afectando su dignidad humana y poniendo en peligro la integridad física o psicológica tanto de los miembros de la comunidad educativa como de personas externas.

Afecta a la persona que comete la acción como a los miembros de la comunidad educativa, en el orden físico como moral, de modo que se hace necesaria la participación de instituciones externas o autoridades competentes en el manejo de la situación y de acuerdo a la ruta establecida en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría de Educación del Distrito, que se fundamenta en la Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013.

Comportamientos que corresponden a situaciones tipo III:

1. Reincidir en situaciones tipo I y II.
2. Portar, distribuir o expender sustancias psicoactivas o incitar a otros al consumo de ellas.
3. Irrespetar, amenazar o intimidar de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Consumir dentro de la institución cigarrillos o cualquier otra sustancia psicoactiva.
5. Hurto comprobado y/o complicidad.
6. Inducir a personas de la comunidad educativa a la promiscuidad sexual o prostitución.
7. Portar armas u objetos que lesionen la integridad física, propia o ajena.
8. Promover y/o protagonizar escándalos o peleas dentro o a los alrededores del colegio.
9. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Promover, pertenecer o patrocinar organizaciones delictivas que ejecuten actos de vandalismo que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa o sus instalaciones.
11. Realizar prácticas espiritistas o de otra índole que comprometan la salud mental o integridad de las personas.
12. Vulnerar a la comunidad educativa al presentar comportamientos íntimos que afecten los principios institucionales.
13. Cometer actos de acoso que atenten contra la integridad personal o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Utilizar las herramientas tecnológicas institucionales para cometer fraude, acoso u otro delito.
15. La agresión física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
16. Traer, distribuir, compartir o elaborar material pornográfico dentro de la institución

- utilizando cualquier medio de comunicación o herramienta tecnológica.
17. Cambiar contraseñas, acceder de manera ilegal a los equipos y herramientas tecnológicas, e instalar software malicioso que altere el normal desarrollo de las actividades.
 18. Cuando se presente agresión verbal física y/o psicológica por cualquier miembro de la familia, a un directivo docente o docente.

Debido Proceso y Protocolo para la Atención.

Descripción del comportamiento o falta presentada.

Descargos de estudiante involucrado.

Informar de manera inmediata a padres o acudientes la situación presentada.

Remisión a comité de convivencia.

Remisión a consejo directivo.

Remisión a entidades externas de acuerdo a rutas de atención.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El representante del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El representante del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El representante del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Acciones Formativas y/o sanciones pedagógicas

Se aplicarán acciones formativas, tendientes al cambio de actitud, para lograr que el estudiante reflexione y sea capaz por sí mismo de corregir el error o resarcir el daño causado

Remisión a coordinación.

Remisión a comité de convivencia.

Remisión a consejo directivo (matrícula en observación, actividad académica semipresencial, desvinculación de la institución, no renovación de matrícula para el siguiente año).

Informar a las autoridades competentes.

Parágrafo. Para el caso de educación inicial se realizará amonestación a los padres de familia en caso de Impuntualidad para el ingreso y salida del estudiante en los horarios establecidos por la institución

Compromisos y seguimiento a situaciones I, II y III.

Atención del caso por parte del docente, director de curso o coordinador(a). Para situaciones tipo I, serán los docentes que observaron el hecho, quienes apliquen las acciones formativas para estas situaciones.

Remisión al Comité escolar de convivencia. Si se reincide en un comportamiento tipificado dentro de las situaciones de tipo y o se incurre en comportamientos que correspondan a situaciones de tipo

III, el debido proceso se inicia con la remisión al comité escolar de convivencia por parte de coordinación, con base en el informe de seguimiento diligenciado por orientación y termina, si así lo decide el comité de convivencia con la remisión al consejo directivo, para que sea éste estamento, quien determine y aplique la sanción de acuerdo a la situación en la que está involucrado el estudiante. El coordinador notificará por escrito, al acudiente y/o estudiante que será remitido a esta instancia, informando lugar, fecha y hora.

El comité escolar de convivencia revisará la información suministrada por el coordinador, procederá a analizar la situación, causas, consecuencias, aspectos a tener en cuenta, atenuantes y agravantes. Escuchará la versión del estudiante, quien podrá estar acompañado por su acudiente o por el personero escolar. Luego hará su deliberación, planteará estrategias y compromisos de estricto cumplimiento; y si la situación lo amerita, remitirá el caso por escrito al Consejo Directivo para que sea éste quien determine la sanción final.

La decisión que tome el comité, será notificada por el coordinador(a) o director de curso al estudiante y su acudiente y quedará registrada en el observador del estudiante.

Nota. Para situaciones de presunción de abuso sexual o concierto para delinquir se procederá internamente de acuerdo a lo establecido en este pacto de convivencia, y además se dará cuenta a las autoridades competentes de acuerdo a lo estipulado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes infractores.

Si el estudiante es remitido al Consejo Directivo se le notificará por escrito al acudiente, informando lugar, fecha y hora.

Remisión al Consejo Directivo. Los estudiantes remitidos por el comité escolar de convivencia o por las comisiones de evaluación y promoción, ante el Consejo Directivo, serán aquellos que cometieron comportamientos reiterados, clasificados en situaciones de tipo I, II; o incurrieron en comportamientos que corresponden a situaciones de tipo III; con el fin de salvaguardar la sana convivencia y el derecho colectivo a contar con ambientes armónicos y de respeto para el desarrollo de las actividades académicas, de convivencia y de los procesos de enseñanza –aprendizaje. (Tutela 31,12-VII-94).

Los estudiantes serán llamados junto con su acudiente, ante el Consejo Directivo para que haga uso del derecho a ser escuchados y para que rindan la versión que consideren pertinentes. El personero podrá participar en la reunión con voz, pero sin voto. Una vez sea escuchado el acudiente y/o estudiante y estos se retiren, el Consejo Directivo procederá a revisar el observador del estudiante, el informe de remisión del Comité de Convivencia, o por la Comisión de Promoción y Evaluación; verificará el cumplimiento del debido proceso y mediante votación, en uso de las funciones que le confiere la Ley 115, artículo 144 literal i, y demás normas concordantes, aplicará alguna de las siguientes sanciones:

Las sanciones que el consejo directivo puede efectuar son:

Matrícula en Observación por un año calendario: se aplicará al estudiante como una oportunidad de permanecer en la institución. Consiste en un documento escrito denominado Matrícula en observación, donde quedarán registrado los considerandos y compromisos que serán de estricto cumplimiento por parte del estudiante y debe ser firmado por el estudiante y el padre de familia o su acudiente. En la matrícula en Observación, el estudiante queda obligado a presentar un informe escrito, en cada reunión ordinaria del Consejo Directivo, firmado por todos los docentes que le orienten clases y por el coordinador(a) de la sede; donde debe dar cuenta de su comportamiento durante ese periodo. Si en el informe se registra cambio de actitud, el Consejo podrá levantar esta sanción.

El Consejo Directivo mediante informe presentado por el estudiante y el informe dado por los coordinadores, realizar el seguimiento el estudiante que tiene matrícula en observación. Si éste no cumple con los compromisos establecidos se citará nuevamente ante el comité de convivencia y posteriormente al consejo directivo para que se tome la decisión final de desvincularlo del colegio por lo que resta del año escolar, para que sea el padre de familia, en ejercicio de la corresponsabilidad, quien asuma la garantía del derecho a la educación de su hijo, en otro plantel educativo.

Actividad semipresencial transitoria hasta por cuatro semanas: Esta sanción se tomará como medida temporal para casos especiales de comportamientos inadecuados del estudiante, que estén afectando la sana convivencia de la comunidad estudiantil en general. Se aplicará mediante un documento escrito denominado Actividad semipresencial.

El estudiante y su acudiente se comprometerán a asistir una vez por semana al colegio, con uniforme, para recibir y entregar trabajos. El coordinador(a) establecerá el día y la hora en la que debe asistir el estudiante sancionado.

La actividad semipresencial no se aplicará durante el cuarto periodo académico.

En el proceso de implementación de la actividad semipresencial se deben cumplir con los siguientes parámetros:

- El docente brindará asesoría al estudiante, en su hora de trabajo pedagógico.
- Acompañamiento obligatorio del padre de familia, cuidador o acudiente.
- El estudiante y su acudiente deberán permanecer durante la actividad semipresencial en la sala de docentes.
- La asistencia es de forma obligatoria en el día y horario acordados con el coordinador.
- Se debe cumplir a cabalidad con las actividades programadas y sugeridas por cada docente titular de la asignatura.

No renovación de matrícula para el próximo año: Esta sanción consiste en no conceder la renovación de la matrícula para el año siguiente.

Desvinculación del colegio: Esta es la sanción final dentro del debido proceso, que se aplica en la institución a un estudiante e implica la desvinculación del colegio por un año calendario.

Parágrafo 1: La no renovación de la matrícula para el próximo año y la desvinculación del colegio se impondrá mediante resolución motivada y firmada por el rector(a) del colegio, como representante del Consejo Directivo, previo aval del mismo, registrado en acta.

Parágrafo 2. En caso de aplicar las sanciones de no renovación de la matrícula para el próximo año o la desvinculación del colegio; el Consejo Directivo, en reunión ordinaria y extraordinaria estudiará el caso remitido, revisará el debido proceso y escuchará a los padres de familia o acudientes y al estudiante para darles a conocer los hechos y que puedan ejercer el derecho a la defensa. El Consejo Directivo continuará sesionando sin la presencia de éstos para deliberar y tomar la decisión final.

Una vez se decida la sanción, se notificará mediante resolución al padre de familia o acudiente para que sea éste, en ejercicio de la corresponsabilidad, quien asuma la garantía del derecho a la educación de su hijo, en otro plantel educativo.

Parágrafo 3. Se le notificará al acudiente en término de tres días hábiles. De no hacer presencia el acudiente para recibir y firmar la notificación en este tiempo; se procederá a la notificación por edicto, fijando la resolución en cartelera del colegio por un tiempo de cinco días hábiles, al cabo de los cuales se retirará de cartelera. A partir de ese instante el joven dejará de ser estudiante del colegio y se procederá a retirarlo del sistema.

Parágrafo 4. Contra estas decisiones procede el recurso de reposición, presentado por escrito o por correo ante la rectora dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y subsidiariamente el recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Esto obliga a convocar a una segunda reunión extraordinaria del Consejo Directivo para estudiar el recurso y reconsiderar o ratificar la decisión tomada. En el evento que se reconsidere la decisión, el Consejo Directivo podrá aplicarle otra de las medidas contempladas en este pacto, de competencia de competencia del Consejo, como última oportunidad para el cambio hacia una actitud favorable.

Si el Consejo ratifica la decisión, la sanción será notificada por escrito al padre de familia y al estudiante a través de rectoría. La notificación se realizará en los dos días siguientes a la reunión. Frente a esta decisión no procede recurso alguno.

Remisión a entidades externas: se aplican los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos o delitos.

ASPECTOS QUE FAVORECEN O DESFAVORECEN AL ESTUDIANTE: ASPECTOS AGRAVANTES:

ESTUDIANTE:

- Edad del estudiante y grado de escolaridad.
- Frecuencia con la cual se incurre en la situación.
- Circunstancias como ocurrió.
- Antecedentes disciplinarios.
- Seguimiento realizado.
- Compromisos adquiridos.
- Garantía del derecho de defensa y del debido proceso.
- La calidad de autoridad o representación estudiantil.
- Reconocimiento voluntario de la situación
- Proponer por iniciativa propia resarcir el daño causado.
- Reposición voluntaria de objetos y materiales dañados o extraviados.
- Haber observado buen comportamiento y no haber tenido llamados de atención.
- Haber sido inducido o haber recibido amenazas por parte de otras personas.
- La mentira.
- El engaño.
- La alevosía.
- La venganza.
- La amenaza.
- El acoso.
- El efecto perturbador de la conducta en los demás miembros de la comunidad.
- La premeditación.
- La actuación de complicidad con otras personas.
- El abuso de confianza.
- El uso de medios electrónicos y redes sociales.
- La reincidencia en la infracción de las obligaciones o prohibiciones y de los principios de convivencia.

6.4. CONDUCTO REGULAR PARA QUEJAS Y RECLAMOS.

Para resolver una situación, problema o inconveniente que se puedan presentar en los diferentes estamentos de la comunidad educativa se establece el conducto regular que determina el orden de las instancias o pasos que debe seguir.

Recepción en Coordinación o Rectoría de acuerdo al tipo de solicitud. Establecimiento de ruta de atención a la queja para su tratamiento interno. Seguimiento a solicitud y respuesta a los involucrados.

Entidades externas.

CAPÍTULO 7. MECANISMOS PARA LA PROMULGACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

7.1. Los Mecanismos que el colegio estipula para difusión, conocimiento y aceptación de pacto de convivencia se describen a continuación.

- Direcciones de curso durante el año escolar.
- Talleres a padres de familia en reuniones de entrega de boletines para dar a conocer el pacto de convivencia.
- Invitación Institucional a la lectura y estudio del pacto de convivencia en casa.
- Entrega del documento del pacto de convivencia en físico o de forma virtual.
- Firma del documento de aceptación del pacto de convivencia. Por parte del acudiente y estudiante nuevo o antiguo.
- Subir y difundir el pacto de convivencia en la página web del colegio

<https://www.colegiorafaelnuneziedredacademica>.

7.2. Mecanismos para realizar modificaciones al pacto de convivencia.

✓ El presente Pacto de Convivencia, podrá ser modificado en los apartes que sean necesarios, por los respectivos órganos del Gobierno Escolar, con el fin de ampliar, modificar o precisar sus contenidos. Para ello será aprobado por el Comité Escolar de convivencia y será adoptado mediante acuerdo por el Consejo Directivo.

✓ Las reformas al presente pacto de convivencia, que soliciten los diferentes estamentos de la comunidad educativa en cualquier época del año, deberán hacerse llegar a rectoría por escrito debidamente sustentadas, para que por su intermedio se cite al Comité de Convivencia para su estudio y aprobación. Posteriormente se remitirá al Consejo Directivo para su adopción e inclusión en el documento, por acuerdo.

✓ El presente Pacto de Convivencia deroga las disposiciones internas, que le sean contrarias y rige a partir de su adopción, hasta la nueva aprobación de las reformas parciales o totales por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO CUARTO. El presente Pacto de Convivencia se divulga y publica para conocimiento y cumplimiento por parte de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Rafael Núñez, y empieza a regir a partir de su adopción por parte del Consejo Directivo y promulgación en la página web del colegio y en el Proyecto Educativo Institucional.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C a los días 22 del mes de marzo de 2022

En constancia aprueban, los representantes del Consejo Directivo:

REPRESENTANTES

NOMBRE APELLIDOS FIRMA

REPRESENTANTE DE DOCENTES

YASMINE VAINÉS RODRIGUEZ MOGOLLÓN

REPRESENTANTE DE DOCENTES

ULDY ASTRID BAQUERO

REPRESENTANTE PADRES DE FLIA

JUAN CARLOS CARDONAGARCIA

REPRESENTANTE DE PADRES DE FLIA

OSCAR HERNANDEZ

REPRESENTANTE PRINCIPAL DE ESTUDIANTE

TIFFANY MARIANA HURTADO MORENO

REPRESENTANTE DE EXALUMNOS PPAL

LAURA TATIANA ZAMBRANO.

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

NO HAY REPRESENTANTE

RECTORA

MARTHA LUCY TÉLLEZ FONSECA

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Siglas utilizadas en los protocolos:

Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las

responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar.

Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.

Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Protocolo de atención de niños, niñas y/o adolescentes por presunto consumo de sustancias psicoactivas. (SPA)

Diagrama de atención

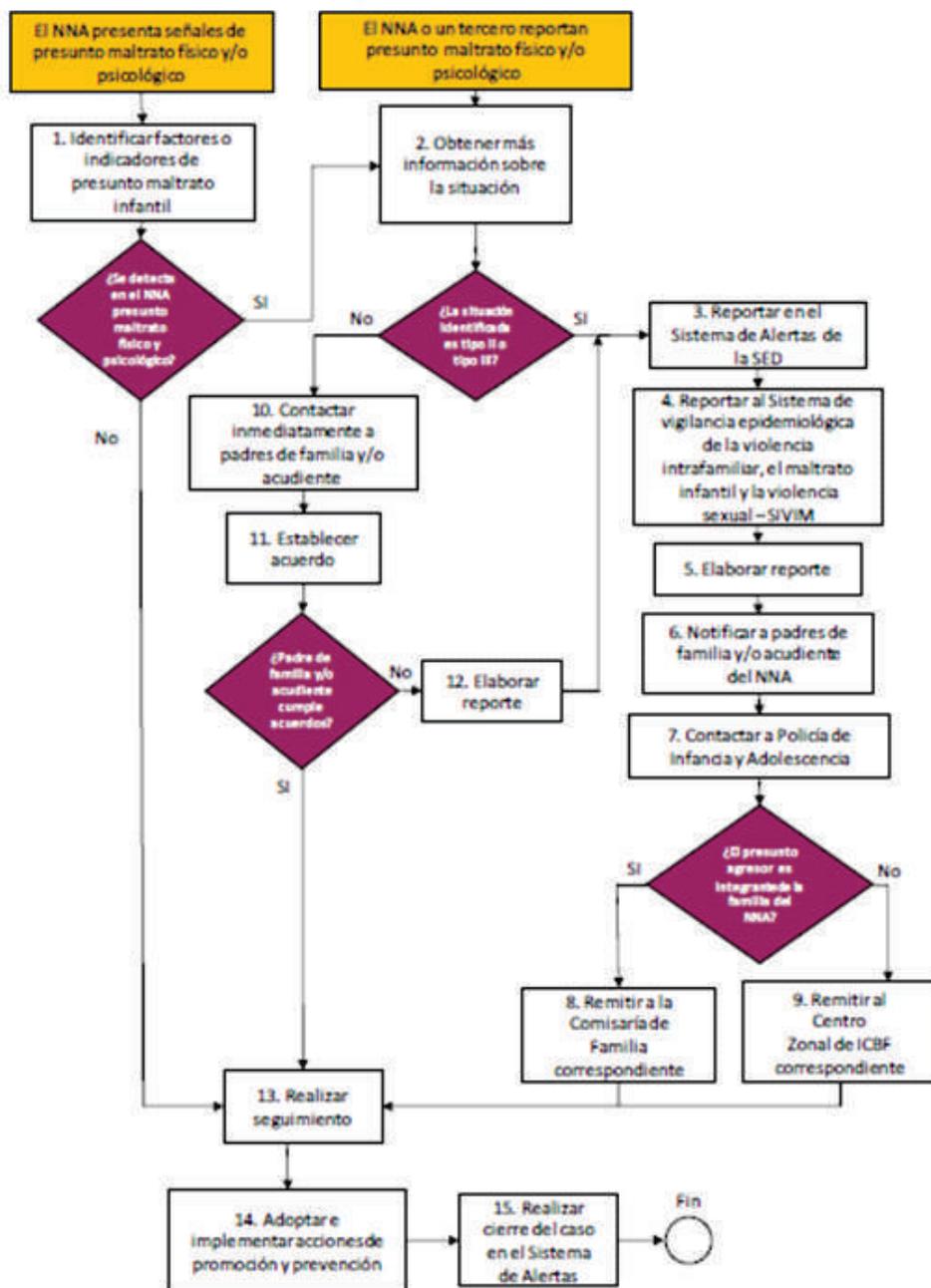


Diagrama 1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico

Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

Diagrama de atención

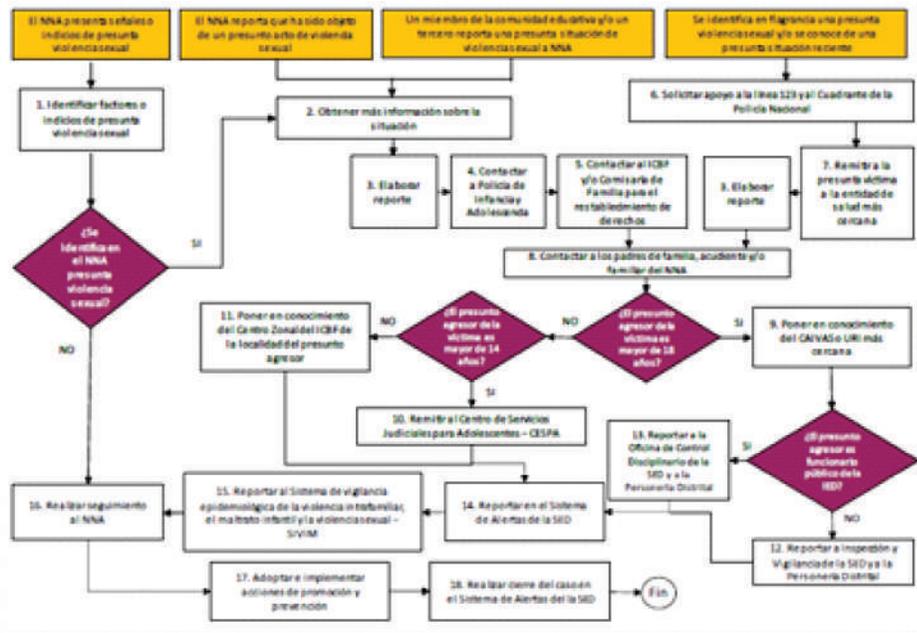


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar.

Diagrama de atención

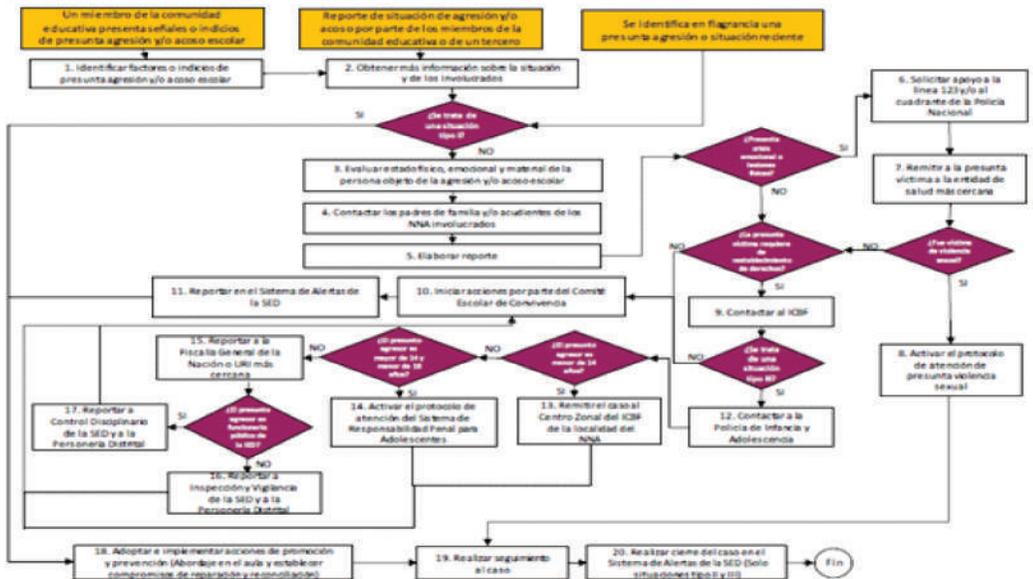


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar

Protocolo de atención de niños, niñas y/o adolescentes por presunto consumo de sustancias psicoactivas.

Diagrama de Atención

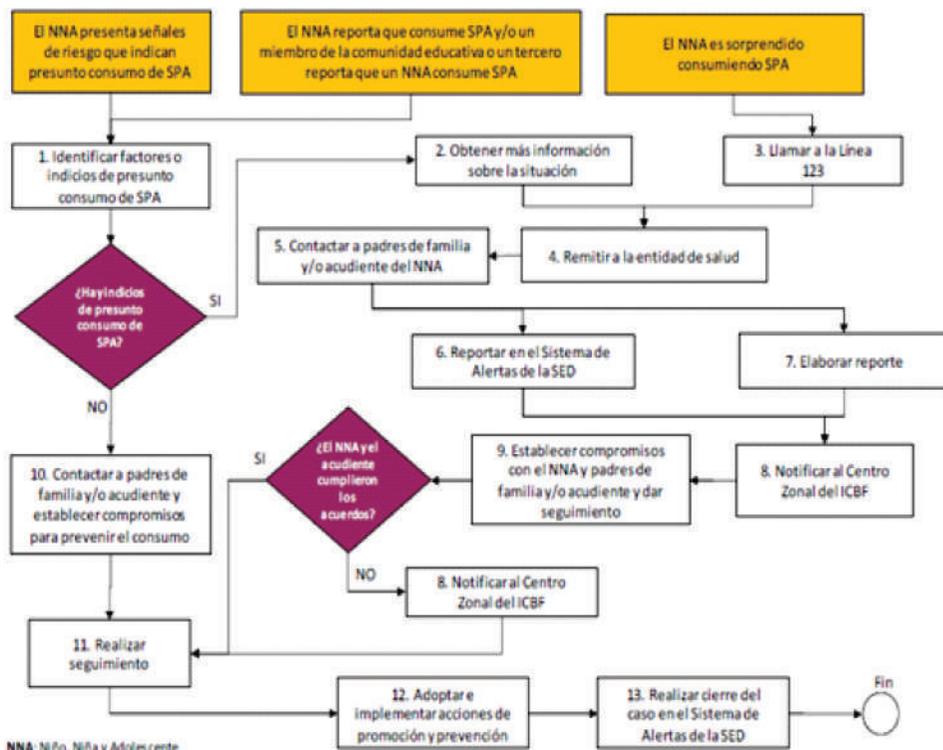


Diagrama 12. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Diagrama de atención

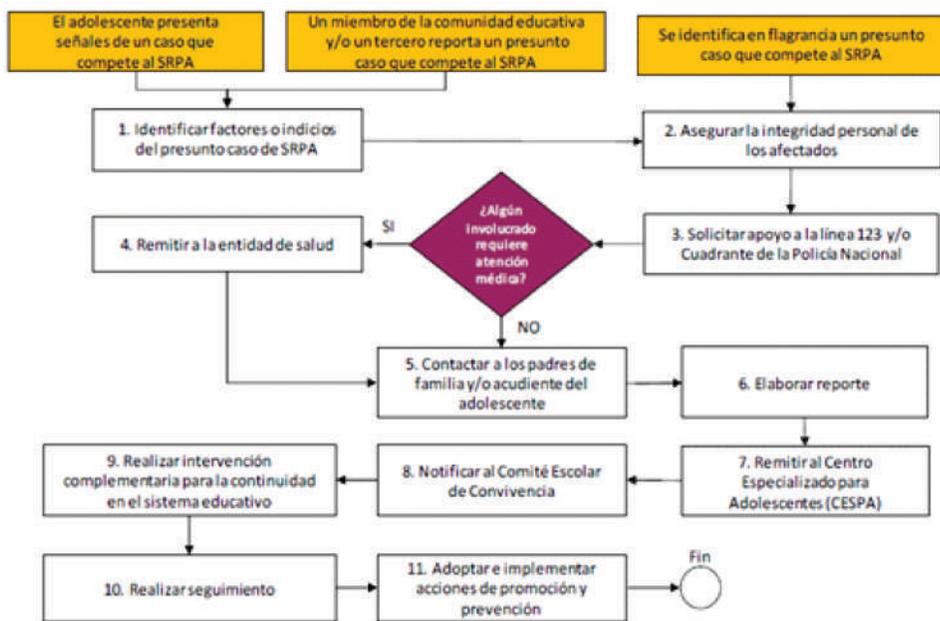


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA Y DE CONSERVACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA

Nosotros los abajo firmantes, hacemos constar que recibimos, leímos, interiorizamos y aceptamos el pacto de convivencia del colegio Rafael Núñez; y como integrantes de la comunidad educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, en la resolución de conflictos que eventualmente se puedan presentar.

De igual forma nos comprometemos con nuestras firmas, a cuidar con esmero la planta física, el mobiliario y la totalidad de los recursos físicos existentes en el colegio, para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa. Apoyaremos las actividades y acciones tendientes a mejorar y conservar la planta física y los bienes que en ella se encuentran.

Exigiremos como estudiantes y acudientes el respeto por mantener y preservar los muebles e inmuebles del colegio Rafael Núñez I.E. D

En constancia firman los que aceptamos la presente acta.

Estudiante
D.I.
Teléfono

Padre de Familia o Acudiente
C.C.
Dirección

El Pacto de Convivencia contiene las herramientas que permiten la materialización de los derechos aquí contemplados, así como las normas y procedimientos que rigen a los diferentes integrantes de la comunidad Nuñista; que con su apropiación y compromiso en su cumplimiento son garantes de una sana convivencia. Para ello, nuestra institución cuenta con el PEI, creado y actualizado con el aporte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa; basado en una Propuesta Pedagógica Institucional direccionada hacia la construcción de la comunicación y el fortalecimiento de valores, con el Modelo Pedagógico: Enseñanza para la Comprensión; una Malla Curricular integrada desde cero hasta once y un Sistema de Evaluación Institucional; orientados al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, para la consolidación de su proyecto de vida.

Exigiremos como estudiantes y acudientes el respeto por mantener y preservar los muebles e inmuebles del colegio Rafael Núñez I.E. D

En constancia firman los que aceptamos la presente acta.

Estudiante
D.I.
Teléfono

Padre de Familia o Acudiente
C.C.

Dirección

Fecha de Firma del Acta

PROTOCOLO ESTUDIANTES CON RENDIMIENTO ACADEMICO BAJO

Desempeño académico bajo (4 materias en adelante).

1- Dialogo reflexivo y permanente entre el docente titular de la materia y el estudiante estableciendo las actividades de refuerzo.

Si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento deberá citar al padre de familia para acordar con el estudiante acciones pedagógicas de mejoramiento y con los padres el compromiso de acompañamiento y apoyo en la casa.

Estas acciones deben quedar registradas en el observador del estudiante.

2- Si continúa con el bajo rendimiento académico: El docente de la materia informa al Director(a) de Grupo, quien cita a los padres y al estudiante para acordar las acciones pedagógicas de refuerzo y el compromiso de acompañamiento familiar; los cuales se deben cumplir en un plazo conveniente (verse resultados máximos a las dos semanas).

Estas acciones deben quedar registradas en el observador del estudiante

Si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento.

3- El Director de Grupo lo remite a Coordinación quien revisa el seguimiento académico y cita al padre de familia y estudiante y junto con el director de curso se establecen nuevos y definitivos acuerdos/compromisos, firmados por todos en Acta. En un plazo estipulado no mayor a la siguiente entrega de boletines.

Si no se evidencia resultados positivos.

4. Desde Coordinación se remite a orientación con el formato diligenciado por el Docente que lo solicita. El orientador/a realiza las acciones:

*Atención individual al estudiante orientándolo sobre estrategias que permitan mejores habilidades académicas, cambió sus hábitos de estudio y de aprendizaje.

* Citación a los padres de familia o acudientes brindándoles estrategias sobre pautas de crianza, apoyo/acompañamiento en el hogar, seguimiento permanente de las tareas, trabajos escolares de sus hijos.

* Remisión si lo amerita a la red de Instituciones de apoyo para valoración y atención especializada (medicina general, terapia psicología, terapia ocupacional, terapia del lenguaje).

Cuando los padres de familia presentan una valoración y/o diagnóstico de discapacidad se remite al docente de apoyo pedagógico para la inclusión.

La Comisión de Evaluación y Promoción se reúne para analizar, revisar cada caso y situación particular. En caso de alguna reclamación se remitirá al Consejo Académico, adjuntando evidencias del debido proceso para tomar las decisiones que correspondan.